



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Viernes, 4 de junio de 1999
 Núm. 126

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	3	Contiene Anexo	

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1999, aprobó inicialmente el expediente número 3/99 de modificación de créditos del presupuesto ordinario, por 235.543.892 pesetas, financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería por 122.889.600 pesetas, con bajas de crédito en otras aplicaciones por 87.654.292 pesetas, con subvenciones de la Junta de Castilla y León por 25.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 27 de mayo de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5170

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO CANTIDADES CONCURRENTES

Obra: Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al 402.

Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Congosto (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el pró-

ximo día 6 de mayo de 1999, a las 11.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-San Román-Villafranca UTE.

Valladolid, 27 de abril de 1999.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4232 2.250 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al 402.

Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Congosto, San Miguel de las Dueñas y Almazara (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 18 de mayo de 1999, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Gerardo Arias Gutiérrez

-Joaquín Alvarez Alvarez

-Manuel y Francisco Corral Corral

-Celia, Manuel y Amando Fernández Alvarez

-Matilde Feliz Páez

-Miguel Tercero Alvarez

-Angel López Fernández

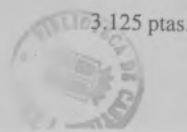
-Renfe

-Domingo Fernández Palmeiro

-Domingo López Guzmán

Valladolid, 27 de abril de 1999.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4233



EXPROPIACIÓN FORZOSA.—PAGO JUSTIPRECIO JURADO Y MUTUO ACUERDO

Obra: Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al 402.

Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: San Miguel de las Dueñas y Congosto (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 18 de mayo de 1999, a las 12.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Víctor Álvarez López
- Rosa Álvarez López
- Ángel, Gabriel, María y Manuela Fernández Rodríguez
- Pilar del Pino Rodríguez
- Patricio Vidal Fernández
- Oliva Blanco Rodríguez
- Josefa del Pino Rodríguez
- Manuela Rodríguez Temprano
- Conrado Vidal Fernández
- Juan Páez Álvarez
- Carmina Balado Cuellas
- José Orallo Orallo
- Luisa Cuellas González
- Mariano Álvarez Temprano
- Elidia Corral Rodríguez
- Argentina Vales Arias
- Rosa de Vega Blanco
- José Vega de Vega
- Antonio Álvarez Álvarez
- Olga San Juan Álvarez.

Valladolid, 29 de abril de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4234

4.375 ptas.

EXPROPIACIÓN FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al 402.

Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Ponferrada (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de mayo de 1999, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ponferrada al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Araceli Garnelo Calvo.

Valladolid, 29 de abril de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4329

1.750 ptas.

EXPROPIACIÓN FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO Y JUSTIPRECIO JURADO

Obra: Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al 402.

Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Bembibre (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el pró-

ximo día 19 de mayo de 1999, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Bembibre al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Agustín García Molinero
- José Antonio García Fernández
- Renfe
- María Teresa, José Antonio y Francisco Rey Pombriego
- Heliodoro, Aurora, Francisco y Mercedes Fernández López
- Juan Antonio Cuesta Macareno
- Lores Álvarez Núñez
- Daniel Fernández Fernández y Encarnación Rodríguez Cubero
- Bernardino Rodríguez Otero y 2 más
- Estrella Mansilla Sánchez
- Luis Días García
- Isabel Arias Marqués
- Pedro Asenjo Rodríguez
- Antonia Basanta Frontán
- Eugenio Álvarez Álvarez
- María Nieves Ferrera Olano
- Froilán Rodríguez Martínez
- Froilán Rodríguez Martínez y Manuel Mielgo García
- Antonia Cubero Fernández
- Genadio Rubio Molero
- María Dolores Enríquez Granell
- María Marqués Páez.
- Ángel Cubero Fernández

-Gonzalo, Carmen, Miguel, María Luz, Mercedes, Rafael, José Manuel y Concepción Rodríguez Méndez-Vigo

-Teresa Fernández Fernández

-Bernardino y Remedios González González

-Moisés Mayo Moral

-Tomás Fernández Fernández

-San Román-Villafranca UTE

-Francisco Jesús Rodríguez Mariscal

-Profimols, S.A.

-José Vega Arias

-Antonia Calvete Álvarez

-Gonzalo González Díaz

-Eulogio García Albares.

Valladolid, 29 de abril de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4330

6.250 ptas.

EXPROPIACIÓN FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 370 al 402.

Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Camponaraya (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de mayo de 1999, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Camponaraya al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Camilo Castellano Carballo
- Josefa Méndez Laredo
- José Luis Rodríguez Guzmán
- Belarmino Yebra Santaya
- Progreso Carballo Yebra
- Alberto Martínez Bodelón
- Dionisio Garnelo Voces

-Facundo Franco Abramo
-Bernardino Nieto Martínez
-Rosaura Martínez Bodelón.

Valladolid, 29 de abril de 1999.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4377

3.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Padecido error en la inserción del anuncio de iniciación de expediente para la declaración como agua mineral natural del manantial denominado "Virgen del Camino", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 99, de fecha 4 de mayo de 1999, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4, 2.ª columna, párrafo correspondiente al anuncio de la Junta de Castilla y León, donde dice:

"...dentro del término municipal de Valverde del Camino (León)", debe decir: "...término municipal de Valverde de la Virgen (León).

León, 13 de mayo de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4852

1.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de León que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente al ejercicio 1999, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las dependencias de Gestión Tributaria (IAE) del Excmo. Ayuntamiento de León, de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante los días 1 al 15 de junio de 1999, ambos inclusive.

Asimismo, se hace saber que la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

León, 13 de mayo de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4751

3.250 ptas.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de junio de 1998, por causas no imputables al Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se cita a D. JOSE CARLOS LOPEZ PALOMEQUE con D.N.I. 9.970.659-K, a fin de que comparezca por sí o por medio de representante para ser notificado del referido acto, indicando que deberá comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 2ª planta, en el Servicio de Gestión Tributaria - I.B.I.-,

en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Participo a Ud. que en la reunión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 9 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"17.- GESTION DE TRIBUTOS LOCALES Y PRECIOS PUBLICOS

- De conformidad con las propuestas presentadas por los funcionarios responsables de los diferentes tributos, se acuerda:

U) Compensar a los contribuyentes que más adelante se relacionan el crédito resultante del derecho, reconocido a su favor, a la devolución del importe de los recibos de Contribución Territorial Urbana y/o Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana previamente anulados, parcialmente o en su totalidad, por acuerdo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con la deuda originada por la liquidación técnica practicada según lo dispuesto en el acuerdo señalado, de conformidad con el siguiente detalle:

Contribuyente: JOSE CARLOS LOPEZ PALOMEQUE.

LIQUIDACIONES A INGRESAR C.T.U.-I.B.I.

Nº de Liquidación	Importe a ingresar
96.0087/96	828.763
96.91/96	353.535
Total	1.182.298 ptas.

LIQUIDACIONES A DEVOLVER C.T.U.-I.B.I.

Nº de Liquidación	Importe a devolver
96.0082/96	147.509
96.0083/96	230.016
Total	377.525 ptas.
Total a ingresar	804.773 ptas."

PLAZO DE INGRESO:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

* HORARIO DE CAJA: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto: de 8 a 12,30 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Contra este acuerdo podrá Ud. entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a par-

tir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

León, 29 de abril de 1999.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales la CONTRIBUTION TERRITORIAL URBANA y/o IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se realiza la señalada notificación por medio del presente anuncio, se cita a los interesados o a sus representantes a fin de que comparezcan, para ser notificados, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la dependencia de Gestión Tributaria del Servicio de Asuntos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de León, en la Av. de Ordoño II, nº 10, de esta capital.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	SITUACION DEL INMUEBLE	CUOTA
ALONSO,ALONSO,FRANCISCO	339	CAPILLA 4 SUELO	16.322
ALVAREZ,BERMEJO,VICTOR JESUS	1.865	CALVO SOTELO/A, 23, 1,0,	2.226
ALVAREZ,MAURIZ, MARIA DEL	971.316	RAMON Y CAJAL 29,1,05	45.678
BENAVIDES,GARCIA,EUSEBIO	1.148	FELIPE II, 12, 1,03 D	28.674
CADENAS,AVECILLA,M DEL CAMINO	862	LUCAS DE TUY, 13, 1,	131.268
CARRACEDO,CARRACEDO,ANDRES	2.769	AVIADOS 2,TODOS	37.838
CONSLON S.A	962.040	GENERAL MOSCARDO 8,1,	301.790
CORRAL,AGUADO,JULIO	2.806	ALCAZAR DE TOLEDO 3,1,	13.139
DIEZ,ALONSO, MARIA ENCARNAC	2.998	JORGE MONTEMAYOR 13,1,	41.953
DIEZ,ALVAREZ,JOSE ANTONIO	971	RIO MORO 38, TODOS	777.325
DIEZ,GUIASOLA,JUAN MIGUEL Y 2	3.062	GENERAL MOLA-ARMUNIA,	1.037.574
DIEZ,GUIASOLA,JUAN MIGUEL Y 2	3.063	ANTIBIOTICOS-ARMUNIA, 20	546.546
FERNANDEZ,GARCIA,LINO	1.835	LAUREANO DIEZ CANSECO, 32, 1,	36.756
FERNANDEZ,GONZALEZ,EMILIA Y	402	VELAZQUEZ 16,1,00 0	369.298
FERNANDEZ,GONZALEZ,RICARDO PR	960.004	LA BAÑEA 8,00 02	28.230
FERNANDEZ,RALLO,LUIS	2.789	ALCAZAR DE TOLEDO 5,1	243.415
FERNANDEZ, RAMOS, MARIA ANGE	3.061	PZ. CALVO SOTELO 3,1,	141.084
FERNANDEZ,SANTOS,ALBERTO	58	BURGO NUEVO 17,1,01 IZ	80.229
FRAILE,GARCIA,TOMAS	556	PEÑA BLANCA, 20, 1,03	27.728
GABELA, RAMON, VALENTINA	293	FRAY LUIS DE LEON 14,1,01	727
GALLEGO,DIEZ,EUTQUIO TOMAS	394	TRUCHILLAS 19,1,04 IZ	34.785
GALLEGO,GARCIA,SAMUEL	2.851	DEMETRIO VALERO 13,1,-1	9.517
GUTIERREZ,BANGO,ALICIA	3.052	PALENCIA, 4, 1,05 IZ	57.597
HEVIA, LOMBARDEO, MARIA LUZ	2.242	DOCE OCTUBRE 6,1,04 C	14.053
LOPEZ,FERRERAS,FRANCISCO	325	ARQUITECTO LAZARO 9,1,	62.867
LOPEZ,PEREZ,JUAN FRANCISCO	2.356	MARIANO ANDRES 125,1,-1	7.483
MAGDALENO,FERNANDEZ,TOMAS	324	FRAY LUIS DE LEON 16,1,03	935
MARINA BALEA, S.L.	468	MURIAS DE PAREDES, 9 T	52.404
NISTAL,CALVO,AVELINO	346	ROMA 8,1,02 01	27.757
P.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS,	2.768	PZ MAESTRO ODON ALONSO 1,1	179.578
PABLO,PEREZ,MANUEL	300	PABLO,PEREZ,MANUEL	59.287
PEDROSA,PEREZ,FELIX	1.014	MARIANO ANDRES, 53, 1,	62.461
PEREZ,MARTINEZ,GERARDO	1.110	SANTO TIRSO, 2, 1,01	115.171
PEREZ,SANTOS,JOSE ANTONIO	3.082	PADRE ISLA, 8,1,-1 07	7.121
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	431	RAMON Y CAJAL 1,1,	54.700
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	432	PZ SANTO DOMINGO 6,1	359.022
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	436	PADRE ISLA 2,1,	240.721
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	437	PADRE ISLA 2,1,0	26.887
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	438	PADRE ISLA 2,1,01	8.365
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	439	PADRE ISLA 2,1,0	17.925
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	440	PADRE ISLA 2,1,	19.120
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	441	PADRE ISLA 2,1,0	76.275
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	442	PADRE ISLA 2,1,0	91.842
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	443	PADRE ISLA 2,1,0	71.605

CONTRIBUYENTE	LIQUIDACION	SITUACION DEL INMUEBLE	CUOTA
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	444	PADRE ISLA 2,1,	76.275
REHABILITACION EDIFICIOS Y VIVIENDAS	446	PADRE ISLA 2,1,	71.605
ROBLA,GONZALEZ, MARIA	311	QUEVEDO 10,1,1 A	2.111
RODRIGUEZ,AGRA, MARIA SOL	1.706	DOÑA URRACA, 15, 1, 0	108.833
RODRIGUEZ,RODÍÑO,GUSTAVO A	1.321	AV. ANTIBIOTICOS/A, 117,	15.997
RUIZ,GONZALEZ,CLAUDIO	475	MOISES DE LEON, 53, 1,	48.156
RUIZ,GONZALEZ,CLAUDIO	476	MOISES DE LEON, 53, 1,	50.782
SANCHEZ,FLOREZ,JULIA	374	SAN IGNACIO 40,4,-23	4.676
SOTO,MORENO, MARIA DEL CARM	2.640	DOÑA URRACA 18,10,01	12.082
SUAREZ-ZARRACINA,VALCARCEL,V	3.078	PADRE ISLA 8,1,-1 01	8.060
TRIACANTHOS,S.A.	35	ALFONSO V 7,1,-1 08	63.669
VERDE,ARIAS, MARIA ISABEL	2.436	ASTORGA 2,1,00 DR	9.036
VIÑUELA,GONZALEZ,TOMAS INDA	2.626	DOÑA URRACA 18,08,00 DR	9.626
VIVES,HIDALGO,MAGDALENA	2.176	PZ MAYOR DE LA CONSTITUCION I	33.318
ZORITA,ALONSO,J MARIA	875	SANTAANA, 15, 1,00083	3.624
ZORITA,ALONSO,J MARIA	880	SANTO TIRSO, 20,1,0018	8.213
ZORITA,ALONSO,J MARIA	879	SANTO TIRSO, 22,1,00	24.881
ZORITA,ALONSO,J MARIA	881	SANTO TIRSO, 20, 1,00	82.674
ZORITA,ALONSO,J MARIA	878	SANTO TIRSO, 22, 1,00	8.213
ZORITA,ALONSO,J MARIA	876	BORDADORES, 3, 1,001	20.679
ZORITA,ALONSO,J MARIA	873	SANTAANA, 13, 1,00 0	11.112
ZORITA,ALONSO,J MARIA,	874	SANTAANA, 15, 1,00 0	12.803
ZORITA,ALONSO,J MARIA,	877	SANTO TIRSO, 22, 1,00	15.702

PLAZO DE INGRESO:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 e intereses de demora y costas correspondientes.

LUGAR DE PAGO:

En la Tesorería Municipal en horario de 9 a 13,30 horas, salvo en los meses de julio y agosto que el horario será de 9 a 12,30.

MEDIOS DE PAGO:

Los previstos en el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS:

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

León, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4196

24.250 ptas.

CEDULA DE NOTIFICACION COLECTIVA DE EMBARGO DE SALDOS BANCARIOS

No habiendo sido posible realizar por el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, a los deudores que se indican, la notificación de la Diligencia de Embargo de Saldos Bancarios, por ser desconocidos en los domicilios que figuran en los correspondientes documentos cobratorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 de dicho artículo, se les notifica la siguiente:

“Por el Recaudador Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111-1-c) de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 120.1 párrafo primero, del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y guardando el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, y 112.1 del Reglamento General de Recaudación, aplicables a la recaudación local en virtud de lo dispuesto en los arts. 4.1 h) y 5 E) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo cumplimiento de las disposiciones recaudatorias aplicables, se ha dictado en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se expresan la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO:

“Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos en los expedientes, notificados de acuerdo con lo previsto en el art. 103 del referido Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes y derechos de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos y recargo, intereses y costas, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO los saldos de las cuentas que se indican, abiertas en BANCO PASTOR, siguiendo el orden de preferencia señalado, hasta la cantidad reseñada que es la que se persigue en este expediente. De estar canceladas las cuentas embargadas, carecer de saldo o ser éste insuficiente para cubrir la deuda reclamada, se procederá a trabar los saldos de cualquier otra cuenta abierta a favor de deudor en esa Entidad.

Notifíquese la presente diligencia a la Entidad de Depósito para su cumplimiento y, una vez practicado el embargo, al deudor para su cumplimiento.”

DADA EN LEÓN A 15 DE MARZO DE 1999.-FDO.EL RECAUDADOR.”

En cumplimiento de lo anteriormente diligenciado y art. 120.6 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la presente en forma reglamentaria.

Contra este acto administrativo, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Ud. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DE CUENTA	IMPORTE EMBARGADO	IMPORTE RETENIDO
ABAD,GOMEZ,JULIO	740000100646	100.478	2.515
ABAD,GOMEZ,JULIO	780000100727	100.478	10.195
ALEJANDRE,AGUADO-JOLIS,NONIA	780000204207	10.422	10.422
ALONSO,PASCUAL,VALERIANO	870000201377	3.043	3.043
ALVAREZ,COLLAR,PEDRO V.	760000120042	39.593	949
ALVAREZ,FERNANDEZ,RAMIRO	860000101325	110.362	91
ALVAREZ,GONZALEZ,ALFREDO	730000115477	9.892	7.071
ALVAREZ,SANTAMARTA,ANA Mª	880000201069	100.576	900
ASTUR LEONESA	790000115573	136.463	136.463
BARROS,SALGUEIRO,JOSE LUIS	880000201639	136.328	48
BLANCO,CASTRO,MARIA ISABEL	740000200398	10.413	963
BLANCO,FERRERO,JOSE ANTONIO	780000100482	40.724	2.116
BLANCO,RODRIGUEZ,CESAR	790000120070	186.703	30.975
BLANCO,TRABA,MARTA I.	730000119925	49.819	36
CARRASCO,JIMENEZ,DANIEL	860000200979	141.716	2.550
CARVAJAL,VEGA.M. CAMINO	000000100565	27.778	27.778
CASTRO,BLANCO,PEDRO	810000200997	449.143	7.583
CURBERA,CALDERON,JORGE JUAN	720000110107	8.844	8.844
DELGADO,UDIAZ,ROSA MARIA	720000119610	30.085	58
DOMINGUEZ,DIEZ,JAVIER	720000119509	2.478	2.478
DOMINGUEZ,DIEZ,LOURDES	710000119105	14.765	775
EMILIA TEXTIL SL	800000101326	44.239	44.239
FERNANDEZ,ALLER,JOSE	790000117659	39.279	1.683

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DE CUENTA	IMPORTE EMBARGADO	IMPORTE RETENIDO
FERNANDEZ,GONZALEZ,ANGELA	830000101071	106.726	701
FERNANDEZ,RODRIGUEZ,FLORENTINO	770000100047	11.107	11.107
FERNANDEZ,ROLDAN,JOSE CARLOS	890000101106	20.247	1.560
FERRERAS,CELADA,MARIA MARGARITA	840000200706	20.247	20.247
FORTES,ROBLES,ANTONIO	780000206219	7.546	7.546
GARCIA,DE LA TORRE,RAFAEL	740000178312	48.842	944
GARCIA,DIEZ,HELIDORO MARINO	860000101344	74.926	74.926
GARCIA,NAVARRO,CLAUDIO	750000206442	27.658	27.658
GARCIA,NUÑEZ,CLAUDIO	770000119324	20.247	187
GARCIA,RODRIGUEZ,MANUEL	780000118124	382.915	1.224
GONZALEZ-OVEJERO,MARTINEZ,CESAR	770000115617	351.131	19.397
GONZALEZ,FARTO,JULIAN	770000200238	1.644	1.644
GONZALEZ,GARCIA,EDUARDO	710000200095	88.666	88.666
GUTIERREZ,ALONSO,EDUARDO	040000200516	85.808	2.945
HOYO,CALABAZA,ANTONIO DEL	750000118144	196.273	196.273
IBAN,FIDALGO,ANA JESUS	770000204553	10.894	10.894
IGLESIAS,PEREZ,VICTORINO	880000200407	30.669	11.872
INDUSTRIAS CONFITERAS EL BERNESGA	760000120285	45.969	45.969
LAFUENTE,HERRERAS,ALBERTO	750000118913	238.870	16
LOPEZ,CAINZOS,EMILIO	710000115723	156.519	131
MARTINEZ,BERBEGAL,JOSE ANTONIO	700000119025	24.243	5.885
MARTINEZ,FERNANDEZ,ANTONIO	840000201368	8.844	49
MARTINEZ,POITEAU,FRANCISCO JAVIER	820000201697	43.950	693
MENCIA,CEMBRANOS,MARIA BLANCA	860000200890	8.844	40
MORAL,DIEZ,SUSANA DE LA	750000200362	156.253	137
MORAN,SUAREZ,VERONICA	790000200496	82.330	1.382
MUÑIZ,AMIGO,GONZALO	090000100588	22.590	22.590
MUÑOZ,MARTINEZ,RAFAEL ALBERTO	750000118892	18.655	389
NAVAS,FERNANDEZ,JOSE S	720000119610	149.822	117
PARIENTE,DIEZ,JESUS	720000203812	6.278	6.278
PARQUETS ISARI S.L.	060000100467	420.753	241
PAYRO,LOPEZ,CRISTINA	090000100155	28.819	1.088
PAYRO,LOPEZ,CRISTINA	070000200939	28.819	27.731
PELAEZ,RODRIGUEZ,FERNANDO	700000100624	8.844	143
PEREZ,RODRIGUEZ,ANTONIO	090000200838	10.809	380
PEREZ,ROJO,FERNANDO	840000201689	30.577	30.577
PEREZ,SANCHEZ,INES	830000101316	32.650	32.650
POZO,QUINONES,JESUS DEL	710000100402	53.739	53.739
RAMIREZ,SILVA,ANGELES	860000200979	98.457	1.275
ROBLES,FERNANDEZ,DORADIA	730000205419	161.963	37.027
RODRIGUEZ,DOMINGUEZ,PEDRO	770000111270	8.844	8.844
RODRIGUEZ,FUENTEFRIA,JOSE ROBERTO	720000110107	20.247	11.353
RODRIGUEZ,MARTINEZ,ALMUDENA	730000100730	258.319	48.246
RODRIGUEZ,MARTINEZ,ALMUDENA	710000200471	258.319	52.852
RODRIGUEZ,VALLADARES,VICTOR	780000200386	8.844	2.087
SANCHEZ,FIDALGO,LORENZO JOSE	720000118178	27.058	27.058
SUAREZ,DIEZ,AMARO	740000116960	6.846	2.398
SUMINISTROS Y MANUFACTURAS DE ALIJA	750000115152	28.458	11.352
TAMAYO,AMIGO,LUIS	780000118941	30.822	205
VAZQUEZ,GARRIDO,J.MANUEL	030000200482	20.247	20.247
VIDAL,MORAN,ANGEL	860000200890	64.129	60

León, 14 de abril de 1999.-El Recaudador Municipal (ilegible).

3751

16.625 ptas.

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible efectuar a los interesados que figuran en la adjunta relación la Notificación de Diligencia de Embargo de Saldos Bancarios, por causas no imputables al Ayuntamiento, por el presente anuncio se les cita, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, para ser notificados del referido acto. Indicándoles que deberán comparecer en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, 10, 1ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (art. 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

"Por el Recaudador Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111-1-c) de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y 120.1, párrafo primero, del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y guardando el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, y 112.1 del Reglamento General de Recaudación, aplicables a la recaudación local en virtud de lo dispuesto en los arts. 4.1 h) y 5 E) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art.12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo cumplimiento de las disposiciones recaudatorias aplicables, se ha dictado en los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que se expresan la siguiente DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO:

"Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos en los expedientes, notificados de acuerdo con lo previsto en el art. 103 del referido Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes y derechos de los deudores en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos y recargo, intereses y costas, ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO los saldos de las cuentas que se indican, abiertas en BANCO PASTOR, siguiendo el orden de preferencia señalado, hasta la cantidad reseñada que es la que se persigue en este expediente. De estar canceladas las cuentas embargadas, carecer de saldo o ser éste insuficiente para cubrir la deuda reclamada, se procederá a trabar los saldos de cualquier otra cuenta abierta a favor de deudor en esa Entidad.

Notifíquese la presente diligencia a la Entidad de Depósito para su cumplimiento, y, una vez practicado el embargo, al deudor para su conocimiento."

DADA EN LEON A 15 DE MARZO DE 1999.-FDO.EL RECAUDADOR."

Contra este Anuncio podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Ud. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

Los interesados a los que se refiere este Anuncio, con expresión de nº de cuenta abierta a su favor en la Entidad BANCO PASTOR, importe embargado e importe retenido, son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DE CUENTA	IMPORTE EMBARGADO	IMPORTE RETENIDO
ACEBO,GARCIA,JOSE MARIA	710000120381	6.300	6.300
ALADRO,ZURUTUZA,JOSE ANGEL	090000200842	10.199	10.199
ALVAREZ,MELON,ANA MARIA	720000206000	41.539	671
ALVAREZ,RODRIGUEZ,ROBERTO	790000115803	20.949	17.068
BELLART,GARCIA,M. ANDREA	730000100350	3.711	3.711
BORJA,JIMENEZ,MARTA	760000200449	156.902	20
CARBALLO,SALAN,EUTIMIO J.	730000200522	92.435	591
CASANOVA,FUERTES,MANUEL	790000125007	305.868	159.542
CASTELLANOS,SERRANO,INES	770000119776	21.084	52
CASTRO,LOPEZ,LUIS MIGUEL	720000119435	17.688	17.688
CHAMORRO,MATEOS,SANTOS	760000115452	20.692	20.692
CORDERO,ORDOÑEZ,FELIPE	790000204695	92.891	8.527
DIEZ Y HERREROS S.L.	780000113130	8.844	7.294
DOMINGUEZ,FERRERO,FRANCISCA	080000100347	2.853	2
ESTEBAN,CARRIBA,BENIGNA	710000114291	55.374	4.192
FERNANDEZ,ALVAREZ,CONSUELO	770000117346	40.858	1.679
FERNANDEZ,BARRIENTOS,ANGELA	770000206322	8.844	8.844
FERNANDEZ,PEREZ,RAMON ANGEL	850000101141	53.818	5.084
FIDALGO,GARCIA,FELICIDAD	710000120026	13.590	13.590
FLOREZ,GUTIERREZ,MIGUEL	050000200037	339.812	2.515
GARCIA,CARBADILLO,SUSANA	780000119643	24.156	13.672
GARCIA,CUENLLAS,MARIA AVELINA	010000100067	75.524	8.101
GARCIA,CUETO,LUIS RICARDO	770000200466	74.029	74.029
GARCIA,DIEZ,MANUEL	730000113581	72.642	13.943

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º DE CUENTA	IMPORTE EMBARGADO	IMPORTE RETENIDO
GARCIA,DIEZ,MANUEL	720000203485	72.642	12.453
GARCIA,FEIJOO,JOSE MANUEL	870000100315	181.474	181.474
GARCIA,GONZALEZ,MARIA ISABEL	760000100374	36.297	2.795
GARCIA,MARTINEZ,JOSE LUIS	730000119925	26.230	18
GARCIA,MARTINEZ,JOSE LUIS	710000119960	26.230	5.494
GARCIA,SAN JUAN,MARIA APOLONIA	790000100501	51.143	154
GONZALEZ,GARCIA,JOSE RAMON	700000120330	10.809	4.157
GONZALEZ,MARCOS,FRANCISCO	730000118556	80.146	7.648
GONZALEZ,MORANTE,MARIA ELENA	740000118077	27.699	27.699
GONZALEZ,USANO,M.LUISA	720000111208	9.912	9.912
GONZALEZ,VAZQUEZ,ADELINA	780000203505	30.023	30.023
GUARDIOLA,GOLMAR,M JOSE	020000200942	141.974	3.106
GUERRA,GOMEZ,ANA MARIA	710000200262	30.520	937
GUTIERREZ,GONZALEZ,PABLO	840000101255	11.244	11.244
HIDALGO,GONZALEZ,JAVIER	760000120232	11.555	11.555
LEON,ALLER,LUIS MIGUEL	010000200277	27.594	2.682
LLAMAS,FERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER	710000203394	20.247	182
LOPEZ,AGUAYO,FATIMA	770000119988	31.668	14
LOPEZ,CABALLERO,ESTEBAN	710000100611	54.881	54.881
LOPEZ,GUTIERREZ,TOMAS	730000202933	68.745	68.745
LOZANO,HUERGA,SOFIA ISABEL	030000200896	3.846	200
MARCOS,CALVO,ANTONIO	730000100350	16.123	16.123
MARTIN-GRANIZO,PEDROSA,SIRA NILA	760000100769	9.036	9.036
MARTIN,MATEOS,JOSE A.	850000200683	259.434	168
MARTINEZ,BALBOA,JUAN J	720000100333	323.212	21.316
MARTINEZ,FERNANDEZ,IGNACIO	710000200414	21.271	1.335
MEDEL,SANCHEZ,ENRIQUE LUIS	740000100325	353.938	28.027
MONTENEGRO,SAHAGUN,EMILIO	700000200509	16.120	500
MONTERO,MARTINEZ,ISABEL JULIA	790000113825	13.596	13.596
MORAL,RODRIGUEZ,AMABILIO DE LA	750000200362	47.350	274
MORAL,VEGA,FERNANDO	830000200843	71.144	250
MORAL,VEGA,FERNANDO	890000200876	71.144	13
MOVITRANS LEON S.A.	760000116135	87.849	40.948
MUNICIO,FIGAL,MARISA Y OTRA	790000118730	124.861	8.554
NOGAL,CASTRO,ELISA	730000100082	237.290	18
OBLANCA,JUAREZ,MARIA ASUNCION	840000201353	125.866	3
ORTIZ,RODRIGUEZ,JORGE RAMON	790000100516	148.350	46
ORTIZ,RODRIGUEZ,JOSE ALBERTO	790000100516	49.975	37
OSORIO,JUAN,EVA MARIA	790000178313	316.368	911
PAZ,RUBIAL,GERARDO DE	720000206414	39.736	36.320
PEREZ,FERNANDEZ,EDUARDO	740000206007	13.596	253
PEREZ,MARTINEZ,AVELINA	070000100294	4.457	4.457
PRESA,LERA,M CONCEPCION	760000200512	11.011	445
PUERTA,CASTAÑO,ARTURO MIGUEL	750000112662	26.230	2.029
PUERTA,CASTAÑO,ARTURO MIGUEL	750000200396	26.230	6.791
RAMOS,BAYON,CONCEPCION	070000201003	6.300	6.300
RAMOS,PLAZA,ENRIQUE JULIAN JOSE	750000113588	11.107	11.107
RODRIGUEZ,ALVAREZ,ROGELIO	700000120286	56.753	23.842
RODRIGUEZ,ARTOS,VALENTIN	010000100067	163.231	16.201
RODRIGUEZ,JUAREZ,JOSE MARIA	010000200821	50.323	239
RODRIGUEZ,RODRIGUEZ,MANUEL	790000206390	349.165	330.327
SALVADOR,SALVADOR,MARIA LUZ	730000113581	24.457	6.972
SALVADOR,SALVADOR,MARIA LUZ	760000119759	24.457	17.485
SANCHEZ,FANDEÑO,DOLORES	810000101153	30.210	30.210
SANTAMARTA,VEGA,MILAGROS	810000100742	7.692	7.692
SANTOS,GONZALEZ,ANIANO	030000200896	14.027	401
SANTOS,PEREZ,EMILIANO	710000178259	40.364	195
SANTOS,PEREZ,MAXIMINA	730000205763	69.772	2.114
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTIN S.L.	710000100698	20.247	976
TORNERO,SUAREZ,JOAQUIN	700000115755	10.039	10.039
TRASCASAS,HERNANDEZ,TOMASA	780000206335	39.014	39.014
URIZ,CALVO,JORGE ENRIQUE	720000117706	136.279	728
VALLEJO,ALLER,JOSE ANTONIO	760000204861	10.156	125
VAZQUEZ,MARTINEZ,DANIEL	770000117346	36.441	3.358
VILLAVEDE,OVIEDO,RAMIRO	870000201115	41.267	41.267

León, 14 de abril de 1999.-El Recaudador Municipal, Rafael Ruiz Alonso.

3752

19.375 ptas.

PONFERRADA

Por don Agapito Encina López, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad café bar, con emplazamiento en avenida de Portugal, 93, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4759 1.750 ptas.

Por don Fernando Alvarez Martínez, actuando en representación de Berciana de Publicidad, S.L., se ha solicitado licencia para actividad café bar mesón, con emplazamiento en Lombillo de los Barrios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4760 1.750 ptas.

Por don Manuel Vázquez Alonso, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad de café bar, con emplazamiento en calle Teleno, número 4, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4761 1.750 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 1999, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1999, el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 17 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.
4753 281 ptas.

GRADEFES

Aprobadas las cuentas y estados correspondientes a 1998, enumeradas en la regla 230 de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 14 de mayo de 1999.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

Aprobadas las cuentas y estados correspondientes a 1997, enumeradas en la regla 230 de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 10 de mayo de 1999.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
4754 781 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1998, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento y por escrito los reparos y observaciones oportunos.

Magaz de Cepeda, 14 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4755 469 ptas.

VALDEVIMBRE

Por Cueva del Túnel, S.L., se solicita licencia municipal por ampliación de restaurante, para el ejercicio de la actividad de restaurante, en la calle Cuesta la Horca, s/n, de la localidad de Valdevimbre, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 7 de mayo de 1999.—El Alcalde en funciones, Melquiades González Castellanos.
4756 1.875 ptas.

EL BURGO RANERO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle La Armonía y travesía Calle Nueva, en Villamuño", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

- Coste de la obra: 3.250.990 pesetas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.250.990 ptas.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 2.139.840 pesetas, que representa el 65,82% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Total metros lineales: 297,20 m.
- Cuota por metro lineal: 7.200 ptas.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de mayo de 1999.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle La Laguna, en El Burgo Ranero", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

—Coste de la obra: 3.644.471 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.644.471 ptas.

—Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 1.048.680 pesetas, que representa el 28,77 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Total metros lineales: 145,65 m.

—Cuota por metro lineal: 7.200 ptas.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de mayo de 1999.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

4758

1.344 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de mayo de 1999, han sido aprobados los proyectos de obras que se señalan:

Proyecto técnico de la obra de "Muro de contención y ampliación de cruce en Villanueva de Omaña", por importe total de 4.499.998 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez.

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Montrondo y Vivero" por importe total de 5.800.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez.

Proyecto técnico de la obra de "Rehabilitación de edificio para usos múltiples en Murias de Paredes, aula de la naturaleza, museo de artesanía", por importe total de 22.176.157 pesetas, redactado por la Arquitecta doña Blanca Arias Valcarce.

Dichos proyectos se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Murias de Paredes, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

4982

688 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas por escrito ante el Pleno de la Corporación, quien resolverá en el plazo de 30 días.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bustillo del Páramo, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

4987

438 ptas.

VEGACERVERA

Por don Fernando Lopes Falcao, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de nave establo de ganado vacuno, en Valle de Vegacervera.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 19 de mayo de 1999.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

5016

1.875 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1999 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

5027

563 ptas.

CREMENES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117 de fecha 25 de mayo de 1999, relativo al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar la explotación de las piscinas y café-bar en Crémenes, en la cláusula Decimotercera.—Tramitación, en el punto 1.º debe decir: "A partir de la exposición de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los candidatos dispondrán de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día sea inhábil para la presentación de ofertas".

Crémenes, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

5035

1.875 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1999, se aprobó el Proyecto de "ALUMBRADO PÚBLICO EN LILLO DEL BIERZO".

Se anuncia que dicho Proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

4856 875 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1999, se aprobó el Proyecto de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE FABERO".

Se anuncia que dicho Proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

4855 875 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial, efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1999, del Presupuesto General para 1999, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	82.375.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	50.000.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	61.944.097
Cap. 4.- Transferencias corrientes	131.703.915
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	106.204.653
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	65.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	79.304.110
Cap. 9.- Pasivos financieros	6.000.000
Total ingresos	524.031.775

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	136.982.983
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	101.450.000
Cap. 3.- Gastos financieros	12.500.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.650.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	234.798.792
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.500.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	20.150.000
Total gastos	524.031.775

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario			
Denominación	Nivel	Grupo	Nº plazas
Secretario	27	A	1
Interventor	27	A	1
Técnico	23	B	1
Administrativo Jefe de Negociado	18	C	2
Policia Local	14	D	2
Auxiliar Administrativo	14	D	2
Operario Servicios Múltiples	10	E	1
B) Personal laboral			
Denominación	Contrato	Nº plazas	
1.- Personal limpieza edificios:			
- Limpiadoras	Ord. Indefinido	3	
- Limpiadoras	Temporal T/P	12	
- Limpiadoras	Indefinido T/P	7	
2.- Personal recogida basuras y limpiadoras:			
- Conductor	Ord. Indefinido	1	
- Peón Recogida	Ord. Indefinido	2	
- Peón Limpieza	Ord. Indefinido	4	
3.- Personal Casa de Cultura:			
- Empleado Casa de Cultura	Ord. Indefinido	1	
- Empleado Casa de Cultura	Temporal Tiempo Parcial	1	
4.- Personal instalaciones deportivas:			
3- Operario instalaciones deportivas	Vacante	1	
5.- Personal de Servicios:			
- Encargado	Indefinido	1	
- Conductor U.M.	Vacante	2	
- Oficial de 1ª.	Indefinido	2	
- Oficial de 2ª.	Indefinido	2	
- Peón	Indefinido	1	
- Encargado	Vacante	1	
6.- Personal técnico urbanístico:			
- Aparejador	Temporal	1	
7.- Personal servicios varios:			
- Oficial de 1ª	Temporal	1	
- Encargado	Temporal	1	
- Conductor U.M.	Temporal	1	
8.- Profesores Música:			
- Profesor	Temporal	5	
9.- Profesores Gimnasia Rítmica:			
- Profesor	Temporal	1	

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los arts. 15.1 y 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fabero, 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

4857 5.188 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 1999 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/999: A) INCORPORACIÓN REMANENTES, B) CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Se hace constar que, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

4854

1.000 ptas.

* * *

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 17 de mayo de 1999, se aprueba el Pliego de Cláusulas Económicas, Administrativas y Jurídicas que han de regir la contratación mediante Concurso del SERVICIO DE: VIGILANCIA, ATENCIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PUBLICO "LA CORTINA" DE FABERO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO. Se pretende contratar mediante concurso la prestación del servicio de vigilancia, atenciones y mantenimiento de las instalaciones del Colegio Público "La Cortina" de Fabero, quedando, el que resulte adjudicatario, encargado de la gestión de dicho servicio que prestará de la manera que será descrita en las siguientes Cláusulas.

2º.- TIPO DE LICITACION. Por las peculiaridades del servicio y teniendo en cuenta que el adjudicatario del mismo tendrá como contraprestación el uso y disfrute de la vivienda destinada al conserje del Centro Escolar, no se establece expresamente ningún tipo de licitación. No obstante, los interesados podrán presentar oferta económica que será valorada a efectos del presente concurso.

3º.- FINANCIACION DEL CONTRATO. El posible coste que pudiera devenir del contrato será financiado con cargo a la partida 422.212 del Presupuesto Municipal vigente.

4º.- DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato se establece en UN AÑO natural contado desde la fecha de iniciación de la prestación del servicio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado tácitamente siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización del plazo que se establece, su intención de poner fin a la relación contractual, sin que la duración total del contrato pueda exceder del máximo permitido.

5º.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE. El expediente contractual que regula este Pliego y los documentos técnicos y administrativos que de él forman parte, podrán ser examinados en las oficinas municipales en horario normal de atención al público (de 9 a 14 horas) durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

6º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION A UNIR A LAS MISMAS. Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTISEIS días hábiles, contándose a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones por medio de las cuales se concurra a la contratación convocada, se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición que se efectúe y a ella se unirán los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona que firme la proposición tanto si concurre a la contratación como persona individual, como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica.
- Fotocopia del N.I.F. si se concurre como persona individual o de la del C.I.F. de la sociedad a la que se represente.
- Copia de la escritura pública de poder otorgado a favor de la persona individual que concurra en nombre y representación de una persona jurídica, el cual habrá de estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento contratante.
- Escritura de la sociedad en cuyo nombre y representación se actúe, que habrá de estar inscrita en el Registro Mercantil.
- Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado segundo del modelo de proposición.

- Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado tercero del modelo de proposición.

- Documentación acreditativa de las circunstancias personales, sociales y económicas del licitador, que se tendrán en cuenta en la valoración del concurso.

7º.- CELEBRACION DE LA LICITACION Y ADJUDICACION. El acto licitatorio es público y se celebrará previa constitución de la Mesa de Contratación a las DOCE horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que dicho día coincida con un sábado, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

La Mesa de Contratación estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente de la Mesa: el Alcalde del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde al que, según el orden de su nombramiento, corresponda la sustitución.

- Miembros de la Mesa: el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa, el Interventor del Ayuntamiento y el Concejal-Delegado de Servicios.

8º.- FIANZAS. Para participar en la contratación y teniendo en cuenta que la valoración mensual de la vivienda es de 35.000 pesetas, será preciso prestar una fianza provisional por importe de NUEVE MIL PESETAS, debiendo el adjudicatario del contrato constituir una fianza por el importe resultante de la aplicación del cuatro por ciento al precio de adjudicación. Tanto la fianza provisional como la definitiva se podrán constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

9º.- MODELO DE PROPOSICION. Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo, que será facilitado a todos aquellos que estén interesados:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ATENCIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL C.P. "LA CORTINA" DE FABERO.

D....., con D.N.I. nº..... (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, la cual acreditado con copia de poder a mi favor otorgado suficientemente bastantado que se acompaña), enterado de la convocatoria de contratación mediante concurso del servicio de vigilancias, atenciones y mantenimiento de las instalaciones del C.P. "La Cortina" de Fabero, que efectúa el Ayuntamiento de Fabero, se comprometo a prestar el mismo, en la cantidad de Cláusulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

- 1º.- Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.
- 2º.- Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.
- 3º.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Las declaraciones contenidas en los apartados 2º y 3º han de entenderse efectuadas, en cualquier caso, con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

Fabero, 19 de mayo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

4853

14.750 ptas.

HOSPITAL DE ORBIGO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1998, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias muni-

cipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 243/1.995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

- Recurso de reposición potestativo, ante el Ilmo. Señor Delegado de la Agencia Tributaria, dentro del mes siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

- La interposición del recurso de reposición o reclamación económica administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Hospital de Orbigo, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del 50 por 100 de la aportación municipal a las obras de "Urbanización en Puente de Orbigo, mediante la construcción de aceras", según los siguientes criterios:

- Coste de la obra: 2.944.546 pesetas.

- Subvenciones otorgadas a la obra: 1.350.000 pesetas.

- Coste obra para Ayuntamiento: 1.594.546 pesetas.

- Repercusión coste sobre los propietarios afectados mediante la imposición de contribuciones especiales: 50 por 100 del coste para el Ayuntamiento equivalente a la cantidad de: 797.273 pesetas.

- Módulo aplicable: metros lineales, art. 32.1.a) Ley Reguladora de Haciendas locales.

- Total metros de fachada afectados: 225.

- Precio por metro: 3.543 ptas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la Asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Hospital de Orbigo, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4763

1.688 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1998, se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo, los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Santa Marina del Rey, 19 de abril de 1999.-El Presidente (ilegible).

3901

344 ptas.

RUEDA DEL ALMIRANTE

Formuladas las cuentas de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquel en que aparece la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda del Almirante, 4 de mayo de 1999.-El Presidente, Miguel Angel Díez de la Varga.

4729

375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.553/98-2A, por la Letrada doña Margarita Martínez Trapiello, en su propio nombre y representación contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en expediente número 126/98, desestimando recurso ordinario contra otra de fecha 694986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de enero de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

649

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3413/98, sección 1.ª A, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Entidad Mercantil Bodegas Señorío de Nava, S.A., contra resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se acuerda desestimar el recurso ordinario interpuesto por el demandante en relación con la solicitud de concesión de subvención por el apoyo a la contratación de nuevos empleos al amparo del programa línea 14 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por no existir aumento en el número de trabajadores. Expte. 225/98/ORD/AC.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3245

2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3231/98-2.ª A, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de Roldán, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de 17 de agosto de 1998 (Expte. 135/98), que estima parcialmente el recurso contra la Oficina Territorial de Trabajo de León, de fecha 4 de mayo de 1998, que impuso multa de 2.000.000 de pesetas, consecuencia de acta de infracción y sanción número 378/98 de 17 de enero de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4535 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3120/98-2.ª B, por la Procuradora señora Verdugo, en nombre y representación de Hogar San Carlos, S.L., contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 28 de julio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante en relación con el levantamiento de acta de infracción número 2394/96, en expediente 8283797, sanción de 70.000 pesetas, resolución de 18 de abril de 1997, Dirección Provincial de Trabajo de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4538 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3118/98-2.ª B, por la Procuradora señora Verdugo, en nombre y representación de don David Carbajo González, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Administración Territorial, de fecha 16 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Delegación Territorial de León de dicha Junta de 2 de diciembre de 1997, dictada en expediente LE-491/97, sanción multa de 25.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4539 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3329/98-2 A, por el Procurador señor Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don José Antonio Barrientos García, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso de revisión interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24.004.275.311-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4571 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4119-1.ª B/98, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Carfer Calleja, S.L., contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de 25 de septiembre de 1998, que desestima el recurso interpuesto contra la providencia de apremio dictada en expediente de apremio número 36/98, correspondiente a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con número de liquidación 282-506, por un importe de principal de la deuda de 7.545.280 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4609 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3062/98-2.ª B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Martínez, contra resolución de 30 de junio de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y

Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de 20 de noviembre de 1997, de la Delegación Territorial de dicha Junta en León, dictada en el expediente LE-509/97, confirmando íntegramente la misma, infracción horario cierre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4627

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3527/98-2.ª B, por la Procuradora señora Cano Herrera, en nombre y representación de doña María del Carmen Alejandro Losada, doña Rosa María Gómez Fernández y don Saúl Alejandro Losada, contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 15 de septiembre de 1998, en expediente 33/98, en materia de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social, desestimatoria de recurso ordinario interpuesto contra reclamación de deuda emitida por la Dirección Provincial de León de 5 de junio de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

4628

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 400624/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 512/1992.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Hermanos Lera, S.L.

Procurador/a Sr./a. María Lourdes Díez Lago.

Contra D./ña. Angel Freijo Llamazares, Juan Carlos Freijo Llamazares.

Edicto

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 512/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Hermanos Lera, S.L., contra Angel Freijo Llamazares, Juan Carlos Freijo Llamazares, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco

de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2125000017051292, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de septiembre a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Local situado en la calle Pérez Galdós, número 46 de León, en planta baja, de el barrio de El Crucero (León). El local tiene una superficie de sesenta y tres metros cuadrados.

Linda: Frente, con la calle Pérez Galdós, a la que tiene acceso directo; fondo, patio del edificio, escalera y finca de don Ezequiel Fernández; derecha entrando, finca de don Antonio Suárez Blanco, e izquierda entrando, patio del edificio, portal y caja de escaleras. Tiene como anejos inseparables: el uso exclusivo del patio del edificio, sin perjuicio del carácter de elemento común del mismo y el pleno dominio de la carbonera número 1 situada en la planta de sótano, de 4,20 m.² y de la zona de 42 m.² situada al fondo del sótano. Cuota=20%.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.514, libro 125, folio 56, finca 6.987.

Valorada en 2.800.000 pesetas.

Dado en León a 19 de abril de 1999.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

3954

8.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 500068/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 6/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. La Caixa.

Procurador/a Sr./a Santiago González Varas.

Contra Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.

Edicto

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, doy fe: *

Que en los autos de juicio ejecutivo 6/99 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a 14 de abril de 1999. Vistos por la Ilma. Juez doña Irene Alvarez de Basterrechea, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo 6/99, seguidos a instancia de La Caixa, representada por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo contra Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago

a La Caixa de la cantidad de 507.075 pesetas y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente en León a 19 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

4121

3.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 101008/1998

Procedimiento: Cognición 299/1998.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador/a Sr./a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D./ña. Buenaventura Mendo Martínez.

Procurador/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 337/98.—Procedimiento cognición 299/98. En Ponferrada, a 18 de diciembre de 1998.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 299/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado don Buenaventura Mendo Martínez, sobre cognición, y...

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 266.811 pesetas como principal reclamado, más los intereses de demora de dicha cantidad al tipo de interés pactado en la póliza del 29% anual desde el día 8 de julio de 1998 hasta su completo pago.

Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde don Buenaventura Mendo Martínez, se expide la presente en Ponferrada a 3 de mayo de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

4516

4.250 ptas.

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 133/98 sobre lesiones por medio de la presente se le notifica al denunciante Francisco Costa Carvalho, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo a César Alfonso Ferrero Luego de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Dado en Ponferrada a 28 de abril de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4124

1.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 387/94, promovidos por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, en nombre y representación de don Jaime Orozca Losada y doña Amalia Fernández Fernández, contra don Angel y don Antonio Quiroga Alba, don Cristóbal Valcarce Arias,

representados por la Procuradora señora Fra García y herederos de doña Encina Quiroga Alba, sobre división de finca común y servidumbre de paso, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de junio de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de julio de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 13 de septiembre a las 10.00 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en la localidad de Penedelo y es una antigua era para majar, con una superficie de 292,90 metros cuadrados. Linda al Norte, con camino; al Sur, con Angel y Antonio Quiroga; Este, con Jaime Orozco y herederos de Emilia Quiroga, y Oeste, con calle Principal. Está valorada en 1.391.275 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, extiendo la presente en Ponferrada a 19 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3907

5.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 49/99, seguida a instancia de don Juan Rodríguez Alvarez y otros, contra Montajes Pinedo Martínez, S.L., y otro, sobre cantidad, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrada Juez sustituta: Señora Valbuena Cuervo.

En León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Montajes Pinedo Martínez, S.L., y Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la Propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.164.671 pesetas, en concepto de principal, y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Notifíquese por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a Montajes Pinedo Martínez, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Montajes Pinedo Martínez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de mayo de 1999.—Carmen Ruiz Mantecón.
4422 3.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 148/99, seguidos a instancia de Angel Martínez San Juan, contra Maximino García Miguélez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por la señora Juez sustituta de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda debo condenar y condeno a la empresa Maximino García Miguélez a que abone al actor la cantidad de 423.660 pesetas, incrementada con el 10% por mora establecido legalmente en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0148/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0148/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Isabel Valbuena Cuervo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maximino García Miguélez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4423 4.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 41/99, seguidos a instancia de Mario Zapico Marcos, contra Ubaldo Fidalgo Díaz (Limpiezas El Jaspe) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por la señora Juez sustituta, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Ubaldo Fidalgo Díaz, "Limpiezas El Jaspe", a que abone al actor la cantidad de 89.273 pesetas, incrementada con el 10% por mora establecido legalmente en el cómputo anual.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado. I. Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ubaldo Fidalgo Díaz, "Limpiezas El Jaspe", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de abril de 1999.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

4424 2.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 6/99, seguida a instancia de Saúl Higinio Valcárcel Novo, contra Montajes Pinedo Martínez, S.L., sobre salarios, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Jueza Stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Montajes Pinedo Martínez, S.L., por la cantidad de 169.203 pesetas de principal, y la de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Jueza Stta: I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Montajes Pinedo Martínez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de mayo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4475 2.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 354/99, seguidos a instancia de Francisco Fernández Araujo contra Multiservicios San Pelayo, S.L., sobre despido, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 10 de junio a las 10.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que la sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados

Y para que sirva de notificación en forma legal a Multiservicios San Pelayo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 11 de mayo de 1999. Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4680 1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 342/99, seguidos a instancia de Gloria Fernández Alvarez contra Brillisol, S.A., y otro, sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 17 de junio a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que la sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados

Y para que sirva de notificación en forma legal a Brillisol, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 13 de mayo de 1999. Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4679 1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 680/98, Ejec. 10/99, seguida a instancias de Miguel J. López Rodríguez y otros, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., por la cantidad de 6.162.950 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial,

advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4076

2.500 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 652/98, ejecución 61/99, seguida a instancia de Nicolás María Robles Ruiz, contra Juan Manuel González Vales, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta ejecución contra la empresa Juan Manuel González-Vales, por importe de 250.729 pesetas en concepto de principal, con otras 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y tramitándose en este Juzgado la ejecución 42/99, contra la misma empresa, déseme cuenta de lo que en la misma se resuelva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel González Vales, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4476

3.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 417/98, ejecución 35/99, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S.Sª dijo: Que desestimando el recurso de reposición debía confirmar y confirmaba en su integridad el auto impugnado de fecha 20 de abril de 1999.

Contra este auto no cabe recurso.

Archívense las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antracitas Pomarín, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4478

2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 46/99, dimanante de los autos 738/98, seguida a instancia de Josefa Amparo Miguélez de Cabo, contra Restaurante El Siglo, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Restaurante El Siglo, S.L., vecino de calle Arco de Animas, 1, León, y en consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.085.637 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restaurante El Siglo, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 15 de abril de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

3967

5.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes a junta general ordinaria, que se celebrará el domingo día 20 del próximo mes de junio de 1999, en el salón de Daniel Canedo Armesto, calle del Leiro, número 2, de esta localidad, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, de no asistir mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria a las 12.00 horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1998, cuentas de ingresos y de gastos, y situación económica de esta Comunidad.

3º Informe de la Presidencia.

4º Ruegos y preguntas.

Quilós, 6 de mayo de 1999.—El Presidente (ilegible).

4724

2.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1999



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

<p>Administración.—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.</p>	<p>Viernes, 4 de junio de 1999</p> <p>Núm. 126</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>Coste franqueo: 12 ptas.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p>																														
<p>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88																												

ANEXO AL NUMERO 126

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE ENERO DE 1999

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1998.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión ce-

lebrada por el Pleno Corporativo el día 30 del pasado mes de diciembre, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación, y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se presenta, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo la sentencia número 541/98, del Juzgado de lo Social número Tres de León, recaída en autos número 677/98, seguidos a instancia de D. Julio Montejo Pernas, Profesor del Conservatorio Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de León, sobre despido; sentencia por la que, rechazando la excepción de caducidad de la acción alegada por la Diputación Provincial, se desestima la demanda presentada y se absuelve a esta Institución de las pretensiones deducidas en su contra.

Terminada la lectura de la misma, el Pleno corporativo queda **ENTERADO** de su contenido.

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN REMANENTES PLANES PROVINCIALES 1999.- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos el expediente tramitado como consecuencia de la necesidad de contar con obras a las que se puedan aplicar las bajas que se produzcan en la contratación de las obras incluidas en los distintos Planes Provinciales, así como las producidas en el POL a lo largo de las anualidades 1994-99.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar los remanentes de los Planes Provinciales que a continuación se indica, con la distribución que se señala, fijando como plazo de

presentación de la documentación para contratar las obras el día 31 de junio del presente año:

REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1999

Número de obras:	35
Presupuesto Total:	292.000.000
Financiación:	
M.A.P.:	96.250.000
Diputación:	96.250.000
Ayuntamientos:	99.500.000

REMANENTES PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 1999:

Número de obras:	9
Presupuesto Total:	184.000.000
Financiación:	
F.E.D.E.R.:	123.873.591
M.A.P.:	9.555.963
Diputación:	39.920.447
Ayuntamientos:	10.649.999

REMANENTES PLAN DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 1999:

Número de obras:	21
Presupuesto Total:	94.600.000
Financiación:	
Junta de Castilla y León:	33.110.000
Diputación:	33.110.000
Ayuntamientos:	28.380.000

REMANENTES DEL PROGRAMA DE A.E. OESTE LEÓN DE 1999:

Número de obras:	9
Presupuesto Total:	57.000.000
Financiación:	
Estado:	22.800.000
Diputación:	18.950.000
Ayuntamientos:	15.250.000

ADICIONAL POL 1999

Número de obras:	31
Presupuesto Total:	272.935.927
Financiación:	
F.E.D.E.R. (Admón. Local):	180.490.000
Diputación:	8.400.000
Ayuntamientos:	84.045.927

PLAN DE ARREGLO DE PALLOZAS 1998:

Número de obras:	9
Presupuesto Total:	14.566.865
Financiación:	
Diputación:	7.644.089
Particulares:	6.922.776

ASUNTO NÚMERO 4.- RATIFICACIÓN CONVENIO SEQUÍA 1998.- Se conoció el Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para el abastecimiento de agua en núcleos de población declarados en situación de emergencia por sequía durante 1998, con unas aportaciones de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 pts.) por parte de la Junta de Castilla y León, nueve millones de pesetas (9.000.000 pts.) por parte de la Diputación Provincial y nueve millones de pesetas (9.000.000 pts.) por parte de los Ayuntamientos beneficiarios.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 25 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar el citado Convenio, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez reali-

zado el correspondiente expediente de incorporación de remanentes de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería si se produce, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 1998, Convenio que comporta las siguientes actuaciones:

AYUNTAMIENTO/LOCALIDAD	APROBADO	50%I.C.L.	25% DIP.	25% AYTO.
CASTROCALBÓN/Calzada de la Valdería	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
CASTROCONTRIGO/Torneros de la Valdería	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
CASTROCONTRIGO/Nogarejas	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
CEBRONES DEL RÍO/San Martín de Torres	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
SANTA MARINA DEL REY/Santa Marina del Rey	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
MAGAZ DE CEPEDA/Vega de Magaz	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
LA POLA DE GORDÓN/Beberino	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
QUINTANA Y CONGOSTO/Palacios de Jamuz	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
RIELLO/Villarín de Riello	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
RIELLO/Socil	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO/Villabalter	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
VALDEFRESNO/Villalboñe	3.000.000	1.500.000	750.000	750.000
TOTAL	36.000.000	18.000.000	9.000.000	9.000.000

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

5.1.- SUBSANACIÓN ERROR PADCIDO EN AUTORIZACIÓN PERMUTA DE BIENES DE PROPIOS A LA JUNTA VECINAL DE BURÓN.- Visto el escrito presentado por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Burón, solicitando se subsane el error padecido en la valoración técnica de los bienes que han sido objeto del expediente de permuta entre dicha Junta Vecinal y D. Huberto Allende Allende, autorizada por este Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de septiembre; y resultando que se aporta nuevo informe, emitido por el Arquitecto Sr. Mateo Torices, en el que expresa el error detectado al haber tomado como precio unitario asignado el de 2.938 pts./m², en vez del real que se cifra en 2.122,77 pts./m², lo que determina que la finca propiedad de la Junta Vecinal, parcela 5-O, se valore en dos millones doscientas veintiocho mil novecientos dieciséis pesetas (2.228.916 pts.) y la del particular D. Huberto Allende Allende, parcela 4-P, se valore en un millón novecientos diez mil quinientas pesetas (1.910.500 pts.), en lugar de lo que figura en el acuerdo de referencia.

Considerando lo dispuesto en los arts. 105.2 y 118.1.1^ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los que se regula la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, por el que se autoriza la permuta de Bienes a la Junta Vecinal de Burón, quedando las valoraciones de la siguiente forma:

* Valor Parcela 5-O, de la Junta Vecinal	2.228.916 pts.
* Valor Parcela 4-P, de D. Huberto Allende Allende	1.910.500 pts.
* Diferencia valor a percibir por la Junta Vecinal	318.416 pts.

5.2.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN BIENES DE PROPIOS.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1^ª.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Villastrigo del Páramo, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de la misma, y su descripción es la siguiente:

- Finca rústica nº 38, del polígono 23, al sitio de "Banzo de la Barrera", de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo (León).
Superficie: Tres hectáreas, treinta y nueve áreas y veinte centiáreas.

Linderos: Norte, Este y Oeste con zona excluida, y Sur con zona excluida y camino.

Cargas: Ninguna.

Clasificación jurídica: Bienes de propios.

Título: Acta complementaria de la de reorganización de la propiedad, de la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, protocolizada ante el Notario de La Bañeza D. José Manuel Llorente Maldonado bajo el número 1.772, el día 26 de noviembre de 1976. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al Tomo 1.099, Libro 25, Folio 216, número 4297, inscripción primera.

Destino: Cultivo agrícola de regadío.

Valor: Ocho millones cuatrocientos cuarenta y una mil doscientas pesetas (8.441.200 pts.).

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de obras de pavimentación de calles y adecuación del entorno de La Laguna, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo unánime adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 23 de octubre de 1998.

c) Certificación de que la finca está inscrita en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que los ingresos de la Junta Vecinal, en el ejercicio de 1997, ascendieron a 9.921.176 pts.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 8.441.200 pts., y referencia descriptiva de la clasificación urbanística de la parcela a enajenar como suelo rústico.

e) Información pública mediante edictos publicados en los tablones de anuncios y en el B.O.P. nº 251/98, de 3 de noviembre, con certificación del resultado de esta exposición al público, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo unánime adoptado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1998, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de noviembre, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal, aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo perteneciente al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, para enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los obtenidos de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

ASUNTO NÚMERO 6.- CAMBIO SUBVENCIONES PEQUEÑAS OBRAS.-

6.1.- Se conoce escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Vega de Antoñán, perteneciente al Ayuntamiento de Benavides, por el que interesa el cambio de titularidad de la obra "Pavimentación de calles", para la que le había sido concedida, por este Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de julio, una subvención de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pts.), al haberla ejecutado el Ayuntamiento en vez de dicha Junta Vecinal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, no acceder a lo solicitado por el Presidente de la Junta Vecinal de Vega de Antoñán, debiendo de ser ésta quien certifique la finalización de dicha obra y presente la documentación interesada para proceder al abono de la subvención concedida.

6.2.- Se conoce el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Pedregal, perteneciente al Ayuntamiento de Las Omañas, por el que interesa el cambio de destino de la subvención concedida por este Pleno corporativo, en su sesión de 29 de julio pasado, por importe de novecientos mil pesetas (900.000 pts.), para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", con un presupuesto de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pts.), para su aplicación a las de "Renovación ramal de la red de alcantarillado en San Martín de la Falamosa", con un presupuesto de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 pts.), y "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", con un presupuesto de novecientos setenta y cinco mil pesetas (975.000 pts.), subvencionando las dos obras con un importe igual al concedido para la obra a la que sustituyen.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Pedregal, perteneciente al Ayuntamiento de Las Omañas, el cambio de destino de la subvención concedida para la obra de "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", y destinarla a las de "Renovación ramal de la red de alcantarillado en San Martín de la Falamosa", cuyo presupuesto es de ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000 pts.), y "Acondicionamiento de espacios libres en el Barrio de Arriba de Pedregal", cuyo presupuesto es de novecientos setenta y cinco mil pesetas (975.000 pts.), subvencionando las dos obras conjuntamente con el total del importe concedido como subvención para la obra a la que sustituyen, esto es novecientos mil pesetas (900.000 pts.).

6.3.- Se presenta a conocimiento del Pleno corporativo la petición formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de Casares de Arbás, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín, de cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo de este Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.), para la ejecución de la obra de "Ampliación del Cementerio Vecinal", con un presupuesto de cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil doscientas veintiuna pesetas (4.699.221 pts.), para su aplicación a la obra de "Adecuación de la Plaza de San Roque", con un presupuesto de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.), e igual importe de subvención.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Casares de Arbás, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín, el cambio de destino de la subvención concedida para la ejecución de la obra de "Ampliación del Cementerio Vecinal" para destinarla a la de "Adecuación de la Plaza de San Roque", con un presupuesto de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.), e igual importe de subvención, esto es un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.).

6.4.- Visto el escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Valderrueda, del Ayuntamiento de su mismo nombre, por el que interesa el cambio de unidades de obra a ejecutar de la denominada

"Mejora y reparación de Cementerio", con un presupuesto de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), para cuya ejecución este Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, le concedió una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.); conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Valderrueda, perteneciente al mismo Ayuntamiento, el cambio de unidades de obra a ejecutar de la denominada "Mejora y reparación de Cementerio", con igual presupuesto y subvención a los aprobados inicialmente.

ASUNTO NÚMERO 7.- RATIFICACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS CON:

A) EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE VIVERO DE EMPRESAS, MATADERO MUNICIPAL Y CASA TÍPICA LACIANIEGA.- Se conoce el Convenio de colaboración suscrito, el día 29 del pasado mes de diciembre, con el Ayuntamiento de Villablino para la realización de las obras de Vivero de Empresas, Matadero Municipal, y Casa Típica Lacianiega, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE VIVERO DE EMPRESAS, MATADERO MUNICIPAL Y CASA TÍPICA LACIANIEGA.

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, a 29 de diciembre de 1998,

COMPARECEN

De una parte, D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya representación actúa, asistido del Secretario General de la Diputación, D. Jaime Fernández Criado, que da fe.

De otra parte, D. Guillermo Murias Andonegui, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablino (León).

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de su ratificación por los Plenos de ambas Corporaciones.

EXPONEN

1º.- El Ayuntamiento de Villablino pretende construir las instalaciones para desarrollar las actividades correspondientes a un "Vivero de Empresas", un "Matadero Municipal" y una "Casa Típica Lacianiega", como instrumentos de reactivación de la zona noroeste de la provincia de León.

2º.- El total de las inversiones proyectadas asciende a seiscientos treinta y ocho millones setecientos veintidós mil seiscientos noventa y una pesetas (638.722.691 pts.), para cuya financiación el Ayuntamiento pretende contar con una aportación de la Junta de Castilla y León, por importe de cien millones de pesetas (100.000.000 pts.), que se plasmaría en Convenio a suscribir con tal entidad, así como con fondos propios, por importe de cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos veintidós mil seiscientos noventa y una pesetas (438.722.691 pts.), y con la ayuda que, a través de este Convenio, le otorga la Diputación Provincial de León, en los términos que se recogen en sus estipulaciones.

3º.- La Diputación Provincial de León, considerando que la puesta en funcionamiento de los servicios indicados comporta un interés provincial y por tanto encaja dentro de las competencias que a las Diputaciones atribuye el artículo 36 1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 57 de la misma sobre la posibilidad de concretar esta colaboración en Convenios administrativos, formaliza el presente Convenio de mutua colaboración otorgando la ayuda que se recoge en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villablino adquiere el compromiso de realizar la construcción de las instalaciones correspondientes a un "Vivero de Empresas", un "Matadero Municipal" y una "Casa Típica Lacianiega", indicadas en la exposición, a cuyo efecto se responsabiliza de la redacción de los proyectos correspondientes, así como de su contratación y ejecución con arreglo a la legislación aplicable.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de León se compromete a aportar la cantidad de cien millones de pesetas (100.000.000 pts.), con cargo a la partida 444.43/762.35 del Presupuesto para el ejercicio de 1998, distribuida de la siguiente forma:

Vivero de Empresas	32.505.975
Matadero Municipal	46.932.589
Casa Típica Lacianiega	20.561.436

TERCERA.- La subvención concedida por la Diputación será abonada mediante la presentación de las oportunas certificaciones de la dirección de obras, en la correspondiente proporción.

- El segundo 30% al acreditar, mediante las oportunas certificaciones de la dirección de obra, que los proyectos están ejecutados en un 60%.

- El 40% restante al acreditar, mediante las oportunas certificaciones de la dirección de obra, que los proyectos están ejecutados en su totalidad.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Villablino se compromete a entregar, antes de su contratación, a la Diputación un ejemplar de cada uno de los proyectos anteriormente indicados, aprobados por el Pleno municipal, así como cuanta información se solicite sobre la ejecución de las obras, permitiendo su inspección y control de ejecución.

Asimismo, el Ayuntamiento se responsabiliza de la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones referidas.

Igualmente, el Ayuntamiento de Villablino se compromete a obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las obras e implantación de los servicios y a hacer constar la ayuda de la Diputación Provincial en los anuncios y documentos administrativos o de publicidad que a este efecto se expidan.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las obras finalizará el día 30 de diciembre de 1999, con posible prórroga justificada a conceder, en su caso, por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial a petición del Ayuntamiento de Villablino.

SEXTA.- Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que, al efecto, resulte de la legislación local y, en su defecto, en el Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre.

SÉPTIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

A la vista del contenido del Convenio transcrito y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, su ratificación, quedando sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez realizado el correspondiente expediente de incorporación de remanentes de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería si se produce, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 1998.

B) EL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CINEMA PAZ PARA CASA DE CULTURA -2ª FASE.- Se conoce el convenio de colaboración suscrito, el día 23 del pasado mes de diciembre, con el Ayuntamiento de Bembibre para la realización de la segunda fase de las obras de remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CINEMA PAZ PARA CASA DE CULTURA -2ª FASE.

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial, a 23 de diciembre de 1998.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, con D.N.I. núm. 9.554.491, en cuya representación actúa.

De otra, D. Jesús Esteban Rodríguez, con D.N.I. núm. 10.004.130, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de su ratificación por los Plenos de ambas Corporaciones.

EXPONEN

1º.- El Ayuntamiento de Bembibre ha adquirido el edificio denominado "Cinema Paz", para proceder a su restauración y acondicionamiento como Casa de Cultura para la organización de los diversos actos de carácter cultural y artístico que se realicen habitualmente en el Municipio.

La adquisición, remodelación y acondicionamiento del "Cinema Paz" para Casa de Cultura en Bembibre, supone la dotación, a uno de los Municipios

de mayor población de la Provincia, de un servicio cuya aspiración ha sido largamente sentida por la Comunidad Vecinal.

2º.- La Memoria Valorada de la obra de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre (León)", ha sido redactada por el Arquitecto, D. Roberto Asensio Velasco, en junio de 1997.

3º.- El Presupuesto General para financiar la expresada obra de rehabilitación asciende a doscientos ocho millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil catorce pesetas (208.449.014 pts.).

4º.- La Excm. Diputación Provincial de León, considerando que la ejecución de las obras de remodelación y acondicionamiento del "Cinema Paz" para Casa de Cultura contribuirá, en parte, a dotar al Municipio de Bembibre de un importante espacio cultural donde tendrán cabida representaciones artísticas y culturales de Bembibre y su zona de influencia, entendiéndose que tales obras comportan un interés provincial y, por tanto, encajan en las competencias que a las Diputaciones atribuyen el art. 36.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 57 de la misma, sobre la posibilidad de concretar esta colaboración en Convenios administrativos.

5º.- A tales efectos, y con fecha 12 de diciembre de 1997, se firmó un Convenio para la financiación de la primera fase de las obras de remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura de Bembibre, con un presupuesto de cien millones de pesetas (100.000.000 pts.), de los que la Excm. Diputación Provincial aportaba cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts.).

6º.- A fin de contemplar la financiación de una segunda fase de las obras de remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz como Casa de Cultura de Bembibre, se formaliza el presente Convenio de mutua colaboración otorgando la ayuda que se recoge en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Bembibre adquiere el compromiso de ejecutar las obras incluidas en la Memoria Valorada "Remodelación y Acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre (León)", a cuyo efecto se responsabiliza de su ejecución con arreglo a la legislación aplicable.

En el ejercicio de 1998 el Ayuntamiento ejecutará una segunda fase, cuyo presupuesto mínimo ascenderá a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts.).

El Ayuntamiento presentará un proyecto técnico debidamente aprobado, en el que figuren las obras a realizar con cargo a esta segunda fase.

SEGUNDA.- La Excm. Diputación Provincial de León se compromete a aportar la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pts.), con cargo a la partida 451.46/762.11 del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio, para la ejecución de la segunda fase referida en el punto anterior.

Los recursos para financiar la segunda fase de la obra, además de la indicada subvención de la Diputación, se integrarán por la aportación del Ayuntamiento de Bembibre en la cuantía que resulte precisa.

TERCERA.- La subvención concedida por la Diputación será abonada en la proporción que corresponda contra certificaciones de obra debidamente aprobadas, excluidas las posibles bajas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Bembibre se compromete a facilitar a la Diputación Provincial de León cuanta información se solicite sobre la ejecución de la obra, así como a permitir su inspección o control, y a solicitar autorización para cualquier modificación sustancial del propio proyecto.

Asimismo, el Ayuntamiento de Bembibre se compromete a obtener todas las autorizaciones que sean necesarias, en su caso, para la ejecución de la obra y a hacer constar la ayuda de la Diputación Provincial en los anuncios y documentos administrativos o de publicidad que a este efecto se expidan.

QUINTA.- El Ayuntamiento acreditará ante la Diputación la adjudicación de la obra financiada a través de este Convenio, antes del 30 de enero de 1999.

El plazo de ejecución de la obra objeto de la presente subvención, terminará el 30 de abril de 1999, con una posible prórroga, por causas justificadas, hasta el 30 de junio de 1999.

SEXTA.- Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que, al efecto, resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en el Cap. IV, Sección 1ª, denominada del Régimen de Ayudas y Subvenciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1998.

SÉPTIMA.- Ambas partes otorgan al presente documento carácter administrativo por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes la presente addenda, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando una en poder de cada parte."

A la vista del contenido del Convenio transcrito se **ACUERDA**, por unanimidad, su ratificación, quedando sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez realizado el correspondiente expediente de incorporación de remanentes de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería si se produce, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 1998.

ASUNTO NÚMERO 8.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.- El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de enero, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA:

AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO:

J.V. de Lumajo:

D. Amador García Martínez, D.N.I. 10.051.641.

AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME:

J.V. de San Pedro Castañero:

D. Pedro Domínguez Martínez, D.N.I. 10.153.166-T.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROYECTOS DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON:

A) BALONCESTO LEÓN CAJA ESPAÑA, S.A.D.- Se da cuenta del proyecto de convenio a suscribir con Baloncesto León-Caja España, S.A.D. para el año 1999, con una aportación de setenta millones de pesetas (70.000.000 pts.) por parte de esta Diputación, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BALONCESTO LEÓN-CAJA ESPAÑA, S.A.D. Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL AÑO 1999.

En León, a de de 199.....

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Fernández González, Presidente del Consejo de Administración del Club Baloncesto León-Caja España, S.A.D., con D.N.I. 10.028.912-S.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491.

Actúa de Secretario, D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, y D. Francisco Fernández González, en representación del Club Baloncesto León-Caja España, S.A.D., con domicilio en la Avda. Padre Isla, nº 34-bajo y NIF A-24253114.

MANIFIESTAN

1º.- Que, en virtud del acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, se suscribe el presente Convenio de colaboración con el Club Baloncesto León-Caja España, S.A.D., en el que aparecen contemplados tanto aspectos de promoción turística, como deportiva, puesto que el Club Baloncesto León-Caja España, S.A.D. (en adelante el Club), además de desarrollar una importante e intensa actividad deportiva de alta competición, realiza también

acciones de carácter formativo dirigidas, fundamentalmente, a la promoción y el fomento de la práctica deportiva del Baloncesto en la juventud leonesa, lo que justifica que la Diputación Provincial de León contribuya a financiar estas actividades, habida cuenta del interés provincial que suponen.

2º.- Que la actividad deportiva de élite constituye un medio fundamental para la promoción turística de nuestra Provincia, así como un importante vehículo promocional de su Historia, Cultura e Industria.

3º.- Que, para divulgar los intereses provinciales en la forma que han sido expuestos anteriormente, el Club, coloca leyendas relativas al anagrama de la Excma. Diputación Provincial de León en las prendas deportivas, tanto de competición como de entrenamiento, y en actuaciones, tales como concentraciones de jugadores infantiles, partidos amistosos, clínicas, entradas gratuitas, etc.

4º.- Para la consecución de los objetivos del Programa de Actividades a desarrollar en 1999, que suponen el fomento de la práctica deportiva del Baloncesto en la Provincia, tanto por el Club como por la Excma. Diputación Provincial, se implementarán las siguientes actuaciones:

a) El Club en todos sus desplazamientos fuera de la Provincia para disputar partidos de la liga ACB, amistosos o de exhibición, siempre que lo permita el Club contrario, divulgará los folletos turísticos que le facilite la Excma. Diputación Provincial de León entre el público asistente, así como los dossiers que se envíen a la prensa de la localidad, televisión y radio.

b) Para distribuir entre los escolares de los Ayuntamientos de la Provincia que lo soliciten, el Club hará entrega a la Excma. Diputación Provincial de León de un mínimo de 200 entradas, así como un número proporcional para los acompañantes de éstos, para cada uno de los partidos oficiales que disputen en el Pabellón de Deportes de León.

c) Para los jugadores de edades entre 10 y 16 años de las ciudades y villas cabeceras de comarca, el Club programará concentraciones al objeto de realizar un mayor control y seguimiento de los escolares practicantes de Baloncesto en toda la Provincia, participantes del Programa de Escuelas Deportivas Provinciales, que promueve y patrocina esta Excma. Diputación.

En cada ciudad se realizarán cuantas concentraciones se estimen oportunas, cualquier día de la semana.

d) El Club realizará, asimismo, un Campus deportivo de nuevos valores durante cinco días, preferentemente en el mes de septiembre, participando todos los jugadores seleccionados, de las mencionadas concentraciones, por el cuadro técnico del Club.

e) Al objeto de intensificar las actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la práctica deportiva en la Provincia, el Club participará en partidos amistosos con el equipo de ACB, en aquellas villas que tuvieran pabellón cubierto y, al mismo tiempo, el suelo sea de parquet o sintético.

Dichos partidos deberán concertarse con anterioridad, buscando las fechas más idóneas, para no interferir en la preparación programada por el entrenador en los partidos de competición oficial.

f) De igual modo, el Club programará jornadas técnicas o clínicas de base con su cuadro técnico para fomentar y desarrollar el nivel técnico de los entrenadores, así como profesores que muestren interés en el aprendizaje de este deporte.

g) Para una mayor promoción, tanto deportiva como turística, el Club elaborará un vídeo divulgativo que permita informar al posible jugador de cual es su filosofía y objetivos que pretende conseguir. Dicho vídeo mostrará, también, pautas y aspectos que reflejen la idiosincrasia, tanto del Club como de la Provincia: Historia de la Provincia y de sus ciudades, Historia del Club (afición, staff técnico, objetivos, etc.).

h) El Club facilitará a la Excma. Diputación de León espacios publicitarios, anexos a los que se contemplan en el presente documento, para el desarrollo de la campaña "Productos de León" o cualquier otro que se estime oportuno.

i) El Club contratará con la ACB dos vallas de las que tiene en exclusividad la citada Asociación, para cedérselas a la Excma. Diputación de León.

j) Se considerará asimismo la posibilidad de que la Excma. Diputación Provincial de León pueda disponer de una parte del tiempo publicitario que la Sociedad tiene asignado en concepto de "ad-time", en cada uno de los partidos que le sean televisados.

5º.- Que reconociéndose ambas Entidades, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN

1º.- La Diputación Provincial de León subvencionará al Club con la cantidad de setenta millones de pesetas (70.000.000 pts.) en el ejercicio de 1999, cantidad que se imputará a la partida 452.53/470.03 del Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, que se harán efectivos en las fechas y cuantías siguientes:

1 de febrero	30.000.000 pts.
1 de marzo	10.000.000 pts.

1 de abril	10.000.000 pts.
1 de noviembre	10.000.000 pts.
1 de diciembre	10.000.000 pts.

Los citados plazos podrán modificarse por razones de urgencia y necesidades convenientemente justificadas y su aprobación corresponderá a la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León.

2º.- El presente Convenio tendrá una vigencia que se extenderá al año 1999, supeditándose a la existencia de consignación presupuestaria.

3º.- Con el fin de evaluar las actuaciones desarrolladas a lo largo del presente año 1999, el Club presentará, al final de año, una Memoria en la cual se detallen tanto las actividades de carácter técnico-deportivo como turístico-promocionales, realizadas en el año de duración del presente Convenio.

La verificación del presente documento se efectuará por los Servicios Técnicos Deportivos de la Excma. Diputación Provincial de León.

4º.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se deriven serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado y en el lugar y la fecha al principio indicados."

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones y toma la palabra D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO: Con la venia del Sr. Presidente. Todos sabemos que ésta es una cuestión que afecta y que es perfectamente debatible puesto que supone un posicionamiento político con relación a la cuestión, pues, de trascendencia, para unos relativa y para otros de mayor importancia. Hay algunos para los que tiene, pues, suma importancia la cuestión de subvencionar a los clubes de élite de esta Provincia.

Nuestro voto en contra, que es lo que pretendemos en esta intervención justificar, viene dado por la, digamos, por el desconocimiento de las razones por las cuales se les rebaja la cantidad de ochenta a setenta. Y si se nos contestara a esa duda en el sentido de decir que obedece a un Plan de la propia Diputación, ya anunciado en su día, pues entenderíamos que no se conecta en absoluto con las posturas que, quienes representamos a la Diputación en el Consejo de Administración, allí prometemos y allí llevamos cada vez.

Y, desde luego, está, estaría esta subvención absolutamente alejada de la voluntad real y de la necesidad real de una Sociedad de la que somos accionistas en una importante medida. Es decir, entendemos que razones presupuestarias internas de la Diputación no son más importantes que las auténticas necesidades del Club y que esas ayudas, en todo caso, si se entiende, porque a lo mejor lo que no comparte alguien es la filosofía, si se entiende que son necesarias porque los clubes de élite son referente obligado y amortizan la subvención con el sólo impacto publicitario que ello representa para esta Provincia, si entendemos eso y estamos de acuerdo en eso, habrá que atender a qué es lo que necesitan los clubes y no al mero planteamiento interior, interno presupuestario. Y por eso hemos votado en contra, porque entendemos que a Baloncesto León hay que mantenerle, al menos, los ochenta millones; a la Cultural hay que mantenerle los veinticinco, cinco si promoción y cinco si asciende; y hemos votado a favor del Convenio con la Astorga Fútbol Sala por entender que sí, que ha recibido un aumento y por lo tanto estamos a favor de ese Convenio, en definitiva de esa subvención.

Podría pedirle al Sr. Presidente, y le pido formalmente, que convierta esta petición en Moción alternativa. Y, si es tan amable y hace gala de un talante adecuado, pues que sea votada como Moción alternativa a la que viene dictaminada por la propia Comisión.

En todo caso, en todo caso, entendemos que, y volvemos a mantener, que esto es rentable para la Diputación y que esto vendría a suponer, y lo vamos a relacionar con algo que ha sido fruto de un estudio muy sesudo y volcado en muchos folios, estudio de un gabinete, que diez millones más para Baloncesto León S.A.D., de la cual somos socios, sería el 0,25% de los cuatro mil millones de pesetas que la Diputación asume como competencias propias, y que le corresponden a la Junta de Castilla y León. Si eso es mucho pedir, si cambiar el criterio hoy en el sentido que nosotros solicitamos es mucho pedirles, pues nosotros mantendremos nuestro voto en contra del dictamen tal y como viene de la Comisión.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias Sr. Presidente, Señora y Señores Diputados. Izquierda Unida se ha manifestado coherente, valientemente, porque yo creo que aquí lo que hay es un déficit de valentía, por parte de casi todos los Diputados y de los Grupos Políticos, a la hora de decidir en este tema una cosa y de manifestarse en los pasillos de la forma contraria.

En primer lugar, denunciemos eso, esa falta de valentía, que llega a ser pura hipocresía. Y nosotros seguimos diciendo la misma, pero además este año con más justificación. No tengo en este momento la cantidad total que la Diputación Provincial, que los ciudadanos de esta Provincia, sin consultar con ellos, han tenido que desembolsar o han desembolsado en los últimos tres años, no solamente para este Club que en este momento llega sino para todos los demás que después vendrán, que después vendrán, pero aproximadamente, me parece, corrijan, son doscientos setenta millones de pesetas en estos tres años al Baloncesto León.

Este año, sin iniciar ni siquiera la discusión de los Presupuestos, ya hay un compromiso que es el compromiso irresponsable con esta Provincia, que se ratifica y que se renueva, para dar esta cantidad de dinero, setenta millones de pesetas, a un club deportivo profesional. Nosotros votamos en contra, rechazamos esto por varias cuestiones:

Primera: si en este momento, en el debate público, hace acto de presencia o está presente cuales son las competencias o las no competencias de la Diputación Provincial, nosotros, lógicamente, tendremos que decir que dentro de las no competencias de la Diputación Provincial ésta es la más escandalosa, ésta es la más escandalosa. Y si es intención del Partido Popular, como parece que así han dicho algunos de sus miembros relevantes, en el próximo mandato, y también del Partido Socialista y también de nosotros, lo podemos decir, ver cuales son nuestras competencias y cuales no son nuestras competencias, este es el momento oportuno para empezar a verlas porque este dinero afecta a los Presupuestos del 99 que ni siquiera hemos empezado a discutir. Esa es la primera razón.

La segunda, lógicamente va unida a la primera, es que no tiene ningún carácter social, ni coadyuva, ni contribuye al funcionamiento de las Entidades Locales, ni tiene ningún carácter social. Nosotros entendemos por carácter social, primero, lo que afecta directamente al bienestar de los ciudadanos; lógicamente, cada uno interpreta el carácter social de una manera. Pero, además, es que hay una serie de datos que nos dicen que este dinero esta Diputación lo tiene que invertir en otras cuestiones que son prioritarias. Y ésta es la justificación política, ésta es la justificación más importante de peso. También ha salido en los medios de comunicación hace pocos días, y lo recuerdo aquí, que esta Diputación acordó utilizar las viviendas, por ejemplo, las viviendas prefabricadas de Burón para necesidades perentorias de algunas de las personas de los Ayuntamientos, no voy a repetir porque todos conocen muy bien. La Diputación no ha iniciado esto con la excusa de que no tiene dinero "bueno, nos vamos a gastar los setenta millones de pesetas, vamos a darle los setenta millones de pesetas a un Club privado, profesional de deporte, pero no tenemos dinero para hacer esto". De hecho no se ha hecho. Posiblemente, bueno, cuando pase este invierno a lo mejor algunas familias ya no lo necesitan porque tengan una pulmonía de caballo y se hayan muerto ya.

Pero después hay otra cuestión, también importante, que nosotros estamos convencidos que con la situación económica de esta Diputación pues vamos a tener que hacer frente con dinero, con este dinero entre otros, y es la potenciación de las pequeñas obras en las Entidades Locales; son dos ejemplos, podríamos poner trescientos, para argumentar y para justificar que ésta no es la prioridad ni la obligación de la Diputación Provincial y sino que es, simple y llanamente, un derroche más en aras del autobrillo de algunos políticos y, por supuesto, no es en aras de la verdadera imagen de esta Provincia; la verdadera imagen de esta Provincia hay que darla en el día a día, en la calidad de vida de la gente que vive aquí y no en lucir en el pantalón o en la camiseta no sé qué de León. Eso no es dar publicidad a esta Provincia sino que es un espejismo y un acto de irresponsabilidad política y, en el caso éste en que los políticos en los pasillos dicen estar en contra de lo que aquí van a aprobar, de hipocresía política también.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Bueno, nosotros, voy a ser muy breve, tomar la palabra, en representación del Grupo Socialista,

para anunciar nuestro voto favorable a esta propuesta que se trae hoy aquí al Pleno, exactamente de sacar adelante los Convenios a suscribir con Baloncesto León, Cultural y Deportiva Leonesa y con el Club Fútbol-Sala Astorga. Es verdad que este punto puede dar posibilidades a muchos tipos de debates y a muchas opiniones contrastadas.

¿La valoración que se puede hacer de esto?. Bueno, pues se puede decir que, efectivamente, no es nada apropiado o que tengo algo que ver con el carácter social. Se puede decir que no sirve para la promoción del deporte; se pueden decir, en definitiva, y se pueden hacer muchas valoraciones, unas a favor y otras en contra.

Desde el Grupo Socialista se entiende que estos Convenio con deportistas de élite y con equipos de élite sí valen, sí sirven para la promoción del deporte de base. Yo estoy convencido, a nivel particular, de que este dinero que se da para estos equipos profesionales son un espejo, estos equipos profesionales, de la juventud de León. Y yo creo que al final sí sirve para la promoción del deporte de base. Yo creo que sí incentiva el deporte en la gente joven y que sí es positivo amén de que publicitariamente. También yo creo que es importante e interesante por la repercusión que tiene en todos los medios de comunicación y yo creo que es un dinero que al final es un dinero que no es caro y que es un dinero barato. Y ahí hay, como ejemplos, casas comerciales, firmas comerciales importantes en este País que invierten dinero en el deporte y que ven en ello una rentabilidad comercial que también se puede sacar en su momento, como puede ser el caso de la Diputación en el apartado de Productos de León. Cualquiera de las dos visiones, insisto, puede tener diferentes criterios, pero nuestro Grupo entiende que, en estos momentos, las dos son positivas, una de cara a la promoción del deporte de base, una de cara a la promoción del deporte en la juventud, que se vean como espejo en esos equipos profesionales, en esos jugadores profesionales. Y de cara a la promoción también es importante si se hace bien, porque hay firmas comerciales en este País que lo están haciendo, están invirtiendo mucho dinero en el mundo del deporte y claramente es rentable para su comercialización.

¿En cuanto a si es mucho o es poco?. Entendemos también que políticamente estamos en un final de la legislatura. Alargar este contrato, como se había dicho, a tres años pues nos parece excesivo porque va a haber un cambio de Corporación en el mes de junio, el 13 de junio, y es dejarle esto, de alguna forma, ya cerrado de una forma definitiva y yo creo que tampoco se le puede hacer eso a la Corporación que viene, a la próxima Corporación.

Por lo tanto, entendemos que se haga este contrato por un año y por setenta millones de pesetas. Ahí también puede haber diferencia de criterio. Es verdad que en el Consejo se habló de llegar a mantener los ochenta millones de pesetas; pero también es verdad que una cosa es lo que se dice en el Consejo y otra cosa es lo que después hay que debatir en cada Grupo, con nuestros Alcaldes y con los Alcaldes de cada Grupo y con los representantes de cada Grupo de la Provincia. Es verdad que, a lo mejor, a la gente próxima a León capital lo vemos de una forma distinta a como lo ven algunos de nuestros compañeros que están alejados de la capital de la Provincia, en sus pueblos, y que no ven la misma repercusión o que no ven las cosas tan favorables como las vemos, a lo mejor, los Diputados más próximos a León capital.

En definitiva, y para concluir, reafirmamos nuestro voto en contra. Lo vemos positivo desde el punto de vista... Perdón, a favor... Reafirmamos nuestro voto a favor, es el voto de la Comisión, desde el punto de vista de la promoción del deporte y desde el punto de vista de la promoción de Productos de León en Diputación. Y también lo reafirmamos en los setenta millones de pesetas, porque es verdad que se venía diciendo, se venía diciendo, a lo largo de los anteriores Convenios que se iría rebajando en un porcentaje, que sería de diez o de cinco o de ocho millones de pesetas, a medida que fueran pasando los años del Convenio y a medida que se cerrara deportivamente la ACB, que ese podría ser el momento definitivo en que se podría cortar el cordón umbilical de las subvenciones desde la Diputación. Por esa razón, vamos a votar favorablemente.

D. JULIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Con la venia del Sr. Presidente. La verdad es que me robó el discurso el Portavoz del Partido Socialista. Pero bueno, hay una cuestión que está clara. Sería deseable que diéramos más dinero al Baloncesto León, pero como accionistas que somos de Baloncesto León, efectivamente, no podemos fundamentar

que el sustento permanente del Baloncesto León esté en las Instituciones, tendremos que buscar otros cauces de financiación para poder descansar un poco las Instituciones, que creo que setenta millones de pesetas para el presupuesto del Baloncesto León creo que ya es un esfuerzo considerable, teniendo en cuenta lo que se hace con el resto de los clubes de la Provincia. Por consiguiente, entiendo que, efectivamente, setenta millones de pesetas justifican sobradamente el esfuerzo de la Diputación.

Y lo que manifestaba antes el Portavoz de Izquierda Unida... Hombre, hay que tener en cuenta que setenta millones de pesetas es muy poco dinero teniendo en cuenta si el año pasado, como se jugó la Copa del Rey en León, el dinero que trae a León justifican sobradamente esa inversión de setenta millones de pesetas. Pero nunca más. Y nuestro criterio, efectivamente, es de ir rebajando paulatinamente porque no se debe fundamentar en las Instituciones, concretamente en la Diputación Provincial, el sustento del Baloncesto León.

Nada más. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bueno. Vamos a ver, hay dos cosas. Una, si no lo he entendido mal, y si lo he entendido mal me rectifica, es la propuesta "in voce" de una Moción alternativa de que se vote en vez setenta millones, ochenta millones de pesetas de subvención, ¿no?, la subvención de ochenta millones de pesetas al Baloncesto León. Ese es el tema.

Bueno, yo casi prefería ir punto a punto. Punto a punto. Ochenta de la moción ésta "in voce".

Bueno, yo creo que se han dicho todos los argumentos, en pro y en contra. El debate que abría Izquierda Unida es un debate, yo ya lo he dicho, repetido, se repite. Y yo digo que tiene su fundamento y su razón, o sea, que tiene su coherencia. Naturalmente, yo no comparto las premisas de las que parte. Yo entiendo que promocionar el deporte de élite, lo que se ha dicho aquí, es absolutamente importante por sus efectos directos e indirectos sobre la comunidad. Directo de muy distinto orden: de carácter económico, evidentemente, y de carácter, diríamos, psicológico. Siempre es un orgullo, un sentimiento de orgullo, un elemento de cohesión social, tener un equipo en la ACB y que tenga éxitos y que saque el nombre de León repetidamente en los medios de comunicación, contribuye a difundir nuestra existencia y nuestra presencia. Por lo tanto, aparte de las satisfacciones, diríamos sentimentales y anímicas, que reportan a toda la ciudadanía de León que participa del orgullo de los éxitos; también participa, obviamente, de las penas o las tristezas de los fracasos. Pero es un elemento de cohesión, es un elemento donde se miran muchos ciudadanos, como algo común, en esos equipos de élite o en esos deportistas de élite. Y efectos indirectos en promoción del deporte pues también son positivos.

Y entonces aquí lo que se cuestiona, en definitiva, yo creo que no es tanto para nosotros, por nuestra parte está claro eso, es la cuantía de la subvención. La cuantía de la subvención, hemos llegado a setenta millones en este caso, porque es la consecuencia de lo que en un día, por lo menos, dijimos desde aquí, desde el Equipo de Gobierno, y es que entendíamos que la dependencia del Baloncesto de León, respecto a la Diputación Provincial, parecía excesiva y resultaba excesiva.

Por la capacidad financiera o económico-financiera de la Diputación, bueno, pues hombre, diez millones más, diez millones menos, yo tendría que estar de acuerdo que a lo mejor no eran especialmente relevantes. Pero no han sido desde el otro punto de vista, de que la Diputación Provincial tiene que tener unas miras más extendidas y repartidas a través de toda la provincia de León. Y a través de toda la provincia de León tenemos muchos clubes que atender, y algunos los hemos atendido por vez primera, concretamente, me parece, un Baloncesto de Ponferrada. Yo creo que, bueno, hay que tenerlo en cuenta, y muchos más equipos hay que tenerlos en cuenta y no tanto el de la capital de la ciudad.

En segundo lugar, porque evidentemente había una perspectiva que era que el régimen de la ACB, vamos, a lo mejor no lo digo bien porque no soy un experto en estas cosas, pero iba a coger el sistema de la NBA o algo así, donde las financiaciones de las Instituciones Públicas prácticamente se anunciaban como a desaparecer en el plazo de tres años o en el plazo de cuatro años, para el 2000. Entonces, yo lo que les anuncié en un momento determinado diciendo "nosotros tenemos una política de restricción de estos gastos"; no podemos ser trau-

máticos, no se puede decir 'oiga, mañana le retiro a usted toda la subvención o le retiro el 50% de la subvención' porque no le damos a la sociedad la capacidad de asumir ese golpeazo, pero se les anuncia que progresivamente, cada año, se irá descendiendo en diez millones de pesetas la subvención. ¿Para qué?. Para que articulen otros sistemas de financiación sustitutorio del nuestro. Por lo tanto, creemos que hemos tenido un comportamiento, como socios del Baloncesto León, absolutamente legal; se lo hemos avisado y tal. Y ésta es la cantidad.

Por lo tanto, más argumentos, pues hombre, se pueden esgrimir de todos los puntos... Por esta razón, nosotros vamos, evidentemente, a votar también favorablemente la propuesta informada en la Comisión Informativa.

Tras estas manifestaciones, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por la U.P.L. de aumentar la aportación al Baloncesto León, resultando dos votos a favor, correspondientes a los Diputados del citado Grupo, y veinticinco en contra, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U., con lo que la citada propuesta queda rechazada.

Seguidamente, somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de enero, al respecto, y por veintitrés votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P. y P.S.O.E., y cuatro votos en contra, los de los Diputados de los Grupos I.U. y U.P.L., se **ACUERDA** aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con Baloncesto León-Caja España, S.A.D. para el año 1999, con una aportación de la Diputación de setenta millones de pesetas (70.000.000 pts.) imputables a la partida 452.53/470.03, RC 99000037 del Presupuesto prorrogado para 1999, según lo informado por Intervención, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

B) CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, C.F.- Se da cuenta del proyecto de convenio a suscribir con la Cultural y Deportiva Leonesa de Fútbol para el año 1999, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA DE FÚTBOL.

En León, a de de 1999.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Díez Guisasaola, Presidente de la Cultural y Deportiva Leonesa, con D.N.I. nº 9.687.446.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, y D. Juan Díez Guisasaola, en representación de la Cultural y Deportiva Leonesa, con N.I.F. G-24010100 y domicilio social en León, C/ Padre Isla, 34 -bajo.

MANIFIESTAN

1º.- Que, en virtud del acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, se suscribe el presente Convenio de colaboración con la Cultural y Deportiva Leonesa, en el que aparecen contemplados tanto aspectos de promoción turística como deportiva, puesto que la Cultural y Deportiva Leonesa (en adelante el Club), además de desarrollar una importante e intensa actividad deportiva de alta competición, realiza también acciones de carácter formativo, dirigidas fundamentalmente a la promoción y el fomento de la práctica deportiva del fútbol en la juventud leonesa, lo que justifica que la Diputación Provincial de León contribuya a financiar estas actividades, habida cuenta del interés provincial que suponen.

2º.- Que la actividad deportiva de élite constituye un medio fundamental para la promoción turística de nuestra Provincia, así como un importante vehículo promocional de su Historia, Cultura e Industria.

3º.- Que, para divulgar los intereses provinciales en la forma que han sido expuestos anteriormente, el Club coloca leyendas relativas al anagrama de la Excma. Diputación Provincial de León en las prendas deportivas, tanto de competición como de entrenamiento, y en actuaciones tales como concentraciones de jugadores infantiles, partidos amistosos, clinics, entradas gratuitas, etc.

4º.- Que para la consecución de los objetivos del programa de actividades a desarrollar en 1999, que suponen el fomento de la práctica deportiva del fútbol en la Provincia, tanto por el Club como por la Excma. Diputación Provincial, se implementarán las siguientes actuaciones:

a) El Club en todos sus desplazamientos fuera de la Provincia para disputar partidos de la Liga Nacional de Fútbol, amistosos o de exhibición, siempre que lo permita el Club contrario, divulgará los folletos turísticos que le facilite la Excma. Diputación Provincial de León entre el público asistente, así como los dossiers que se envíen a la prensa de la localidad, televisión y radio.

b) Para distribuir entre los escolares de los Ayuntamientos de la Provincia que lo soliciten, el Club hará entrega a la Excma. Diputación Provincial de León de un mínimo de 100 entradas, así como un número proporcional para los acompañantes de éstos, para cada uno de los partidos oficiales que disputen en el Estadio de Fútbol de León.

c) Para los jugadores de edades entre 10 y 16 años de las ciudades y villas cabeceras de comarca, el Club programará concentraciones, al objeto de realizar un mayor control y seguimiento de los escolares practicantes de fútbol en toda la Provincia, participantes del Programa de Escuelas Deportivas Provinciales que promueve y patrocina esta Excma. Diputación.

En cada ciudad se realizarán cuantas concentraciones se estimen oportunas, cualquier día de la semana.

d) Al objeto de intensificar las actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la práctica deportiva en la Provincia, el Club participará en partidos amistosos con el equipo de la categoría de 2º B de la Liga Nacional de Fútbol, en aquellas villas que lo soliciten.

Dichos partidos deberán concertarse con anterioridad, buscando las fechas más idóneas, para no interferir en la preparación programada por el entrenador en los partidos de competición oficial.

e) El Club facilitará a la Excma. Diputación de León espacios publicitarios, anexos a los que se contemplan en el presente documento, para el desarrollo de la campaña "Productos de León" o cualquier otro que se estime oportuno.

f) El Club facilitará la presencia de publicidad estática de la Diputación en los partidos que dispute en el Estadio de Fútbol de León. Dicha publicidad será colocada en aquellos lugares que el Club estime más oportuno.

5º.- Que, reconociéndose ambas Entidades, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de León subvencionará al Club con la cantidad de diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pts.) en el ejercicio de 1999, imputables a la Partida 452.53/489.10 'A Clubes Profesionales y Deportistas de Élite', que se abonará en un 90% (15.750.000 pts.) a la firma del presente Convenio, y el resto (1.250.000 pts.) antes del día 27 de junio del presente año, previa presentación de la Memoria señalada en la Estipulación Tercera.

Si el Club accede a la fase de ascenso a 2º A, la Diputación incrementará esta subvención en 2.500.000 pts., y con otros 2.500.000 pts., si asciende a dicha categoría, con cargo al Presupuesto y Partida anteriormente citados.

Además de la ayuda económica, la Diputación de León tiene cedido al Club el uso de alguna de las instalaciones deportivas que posee en el Complejo San Cayetano, concretamente el Campo de Fútbol y Vestuarios del mismo.

SEGUNDO.- El período de duración del presente Convenio se extenderá hasta la conclusión del año 1999.

TERCERO.- Con el fin de evaluar las actuaciones desarrolladas a lo largo del presente año 1999, el Club presentará, al final de la temporada deportiva, una Memoria en la cual se detallen tanto las actividades de carácter técnico-deportivo como turístico-promocional.

La verificación del presente documento se efectuará por los Servicios Deportivos de la Excma. Diputación Provincial de León.

CUARTO.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO: Con la venia del Sr. Presidente, y con su perdón, porque voy a redundar en algo que me ha entristecido terriblemente en el discurso anterior de los Grupos. Con el mayor respeto a cada discurso político y aprovechando este tema que nos brinda la posibilidad de reiterar parte de lo anterior,

pero añadir elementos de juicio, he llegado a la conclusión de que mis queridos compañeros Diputados de esta Corporación no tienen mucha idea de la trascendencia de lo que supone apoyar a los clubes de élite. Porque, efectivamente, y lo digo, de verdad, con el máximo de los respetos, y seguramente a la hora de la verdad cambiaríamos subvenciones por obras pero seríamos, en nuestro planteamiento actual, un tanto irracionales, ¿por qué?, porque efectivamente que tiene un carácter social. Las subvenciones que estamos aprobando hoy, y tenemos que decirlo muy alto porque a nadie tiene que caerse la cara de vergüenza por ésto, tienen un eminente carácter social. El hecho de que un equipo militante en la ACB es un referente para los miles y miles de niños que militan en las escuelas deportivas de hasta el último Municipio de esta Provincia que, al final, lo que quieren es parecerse a aquellos a los que idolatran.

En segundo lugar, desde un punto de vista conductual, eso nos lleva a que conductas deportivas que se imprimen desde la infancia eviten otro tipo de conductas antisociales. Si eso no es bienestar social y si eso no es carácter social que venga Dios y lo vea. Pero bueno...

Hay otros que le han dado un aspecto puramente económico a la cuestión. Pues hombre, tienen ustedes que saber, todos, que lo que se ha dado, doscientos setenta millones, hasta ahora es con relación a la suma de todos los presupuestos, que sean cincuenta y tantos mil millones, con lo cual habría que hallar el exacto porcentaje. Pero tienen que saber también que la venta en el 2000 de una plaza en la ACB puede superar los mil quinientos millones, con lo cual recibiríamos más de lo que hemos puesto, con lo cual estamos haciendo un auténtico negocio. Eso parece que también alguien aquí lo ignora, desde el punto de vista estrictamente económico y societario. Pero también se ignora otra cosa: que este convenio tiene un clausulado. Se olvida que en ese clausulado lo único que hacemos es pedir publicitación de la Institución "fuera de nuestras fronteras". Luego viene el discurso del localismo, no.

Que no dependan de las Instituciones. ¡A lo mejor!, a lo mejor a partir del 2000 somos nosotros los que llamamos a la puerta de estos clubes para que publiciten nuestra Institución o el nombre de León, si es que alguien sigue creyendo entonces en Provincia, nosotros sí. Si alguien sigue creyendo entonces en la instancia provincial político-administrativa, a lo mejor es la Administración Provincial la que tiene que llamar a la puerta y decir "por favor, quiero pagar ochenta millones por publicitarme", porque el impacto publicitario que eso me supone, pagado a través de los medios y de los canales comerciales publicitarios, sería mucho mayor, hasta cinco veces mayor del que se consigue por este medio. Pero ¡bueno!, tenemos que ir otra vez al referente de Valladolid "No al apoyo institucional eterno". De acuerdo, perfecto, cuando se cierre la ACB de acuerdo. No será el apoyo institucional, será el convenio entre partes el que marque el precio y entonces será más alto, no les quepa duda, si quieren anunciarse, si queremos anunciar la Provincia. Si no queremos, entonces es que ahora estamos haciendo aquí todos un poco el idiota, políticamente hablando.

Por supuesto que apoyamos al resto de los clubes o esa salida hacia el resto de los clubes. Para hablar de eso hay que tener el carnet del Bembibre como yo lo tengo. Cuando tengan todos aquí o alguno de los que utilizan ese discurso el carnet del Bembibre, entonces hablamos de lo que hay que darle al Bembibre; o de otros que puedo enumerar por la Provincia, que son unos cuantos. Los tengo aquí en la cartera, los puedo exhibir luego.

Pero sobre todo, el referente, mire usted, miren ustedes queridos compañeros, Valladolid, Caja España, políticamente intervenida. Bueno, pues el Real Valladolid y Caja España van a cotizar en bolsa a través del Real Valladolid. Pregúntense ustedes o pregúntenle a alguien, que a alguien conocerán en Caja España todos ustedes, y de los que mandan además, ¿cuánto está poniendo Caja España en el baloncesto, en el fútbol de Valladolid? ¿Y en el Forum? Y pregúntenle ustedes a los equipos de Valladolid qué están recibiendo de la Junta y pregúntenle a Baloncesto León. En definitiva, Sr. Presidente, habría muchas, muchas circunstancias que añadir a esta cuestión, pero sí que nos interesa sobre todo combatir esa negación del carácter social, esa negación del beneficio directo, esa negación del beneficio económico. En el 2000 este Club, del cual somos socios, su venta a otra provincia o a otra Institución cualquiera, la venta de la Sociedad superaría los mil quinientos millones de pesetas por el valor de las acciones, ni más ni

menos. La venta de la Sociedad sería eso, luego estamos invirtiendo, no estamos perdiendo dinero.

Con relación a la Cultural y Deportiva Leonesa. Pues es otro referente. Y otro día hablaremos del J.T. de Ponferrada. Y otro día hablaremos de la Ponferradina y de todos los clubes de tercera y de regional y de lo que haga falta. Pero hoy estamos hablando de los clubes de una determinada categoría que pueden y tienen posibilidades de subir. Y todos sabemos lo que supone para esta Provincia la tenencia en 2ªA y en 1ª de un equipo de fútbol. ¿Que es la Cultural?, fenomenal. ¿Que es la Ponferradina?, también nos apuntamos. ¿Que es el Endesa?, también. Quien sea, pero tiene que recibir el apoyo. El problema que hemos puesto sobre la mesa con toda humildad es que, y reiteramos, ¿con qué criterio se restan diez millones el año anterior al cierre de la ACB?. ¿Con qué criterio?. ¿Interno presupuestario de la Diputación o porque, puestos de acuerdo con el club, es lo que el club necesita?. Porque la apuesta, precisamente porque se cierra en el 2000, hay que hacerla este año. Y si el año pasado dimos ochenta, este año tenían que ser noventa.

Perdóneme, se lo dije al principio y termino con esa petición de perdón, perdóneme por haber aprovechado este punto para el discurso anterior, pero era precisamente para no redundar en él, para no alargar el punto anterior y reiterar nuestra petición de que, en éste concretamente, veinticinco, cinco y cinco; veinticinco en el Convenio, cinco si se juega la promoción y cinco si se asciende. Y del resto de los equipos ya hablaremos, desde nuestra condición de socios.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí. Muy bien. Muy brevemente. Seguimos diciendo que no tiene carácter social. Lo que pasa que lo del carácter social es una frase ambigua. Hay gente que dice que las salas de juego, los billares, tienen carácter social. Bueno, posiblemente, porque la sociedad se junta, incluso hasta los prostíbulos algunos dicen que tienen carácter social; los concursos de tute, de mus, también tienen un gran carácter social. Y, al final, parece que es que los clubes deportivos son ateneos donde se refleja nuestra juventud y se aprende muchísimo. Bueno, cada uno que diga lo que quiera, pero no son ateneos, son sitios donde se va a chillar, normalmente, y a intentar ser superior al del otro color. Bueno, eso pan y circo, pan y circo, aunque hay políticos que defienden el pan y circo, viven del pan y circo. No tiene carácter social. No son ningún espejo para nadie, ni para la juventud ni para nadie. No hay nada más que ver, por ejemplo, al Sr. Gil. Si es un ejemplo para la juventud yo me desapunto. Hay muchos Giles ¡Eh!, hay muchos Giles.

Lo de lo bueno para los productos de León, pues me induce a risa. Lógicamente, posiblemente haya subido porque tal equipo o tal equipo haya ganado este partido o el otro haya subido el índice de ventas de mantecadas de Astorga. Pero eso tráiganlo aquí con datos y déjense de demagogia. Y eso otro de que no se ve desde un pueblo igual que desde una ciudad, bueno, me callo. Yo creo que los políticos que aquí estamos somos políticos de esta Provincia. Aquí no hay ni pueblos ni ciudades. Y el que diga eso pues creo que cae en el peligro del catetismo.

¿Cuánto dinero ha traído la Copa Asobal, o el as de copas, o lo que ustedes quieran, aquí?. Con datos, no sigan con demagogias; con datos. Dinero público, no dinero para el bolsillo de algunos, eso es otro tema diferente. Con datos. ¿Ingresos para esta Diputación?, yo miro los Presupuestos. Hasta ahora ni una peseta. Posiblemente cuando el Sr. Gil sea el Presidente de España, representante de los ateneos culturales de este País, que son los clubes profesionales del deporte, las Instituciones vayamos de rodillas a pedirle al lobby de los ateneos culturales, las Instituciones que representan al pueblo, para que nos deje entrar dentro de lo que es el lobby para..., bueno, entonces será otra cosa, ese es el programa electoral de estos personajes, pero hasta ahora no.

Por lo tanto, vamos a hablar de lo que hay. Dinero, de todo esto, a esta Diputación, ni una sola peseta, ni una sola peseta.

Hay un ejemplo, el de Caja España. Pues yo también tengo que decirlo: Caja España, normalmente, da a las asociaciones culturales, que no son espejo de la juventud de esta Provincia, efectivamente, así está esta juventud, caramelos, algún libro pasado de moda. Eso es lo que da Caja España a las asociaciones culturales de esta Provincia. Lógicamente, a los equipos profesionales de fútbol o de no sé qué les da millones, pero es que también están ahí, porque eso al final es un banco.

¿Quiénes son los accionistas de los bancos?, ¿los que tienen dinero?. ¿Quiénes dan?, los que tienen dinero. Coño, pues éste es el círculo que se cierra sólo. Esta es la situación. Por tanto, esta intervención muy breve y a lo mejor irónica es para desmontar la demagogia. Por supuesto el voto estaba definido. Gracias.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: No pensaba intervenir, pero después de las dos intervenciones de los compañeros de los Grupos anteriores, se puede estar debatiendo hasta las tres de la tarde y se pueden sacar aquí, en cada dirección, cientos de argumentos distintos. Se puede estar a favor o se puede estar en contra si tiene desde el punto de vista social; se puede estar a favor o se puede estar en contra de si es rentable desde el punto de vista publicitario; se puede estar a favor, incluso, o en contra de si cuando se cierre la ACB nosotros no tenemos este dinero perdido, la Diputación no tiene ese dinero perdido, pero tenemos el 37,5% de las acciones y, a lo mejor, el club vale mil quinientos o mil millones de pesetas. Se puede estar hablando del sexo de los ángeles e incluso se puede decir que los demás hacemos demagogia y el que lo está diciendo no lo está haciendo. Éste puede también pensar que está haciendo la misma demagogia o multiplicada por dos.

En cualquier caso, nosotros nos ratificamos en la postura. Pensamos que, desde el punto de vista social, sí es importante de cara a la promoción del deporte. Pensamos que publicitariamente también es importante e interesante, e incluso, también, le damos, en parte, razón a lo que ha dicho el Portavoz de la U.P.L. de que el día que se vendan los derechos de ACB no tenemos ese dinero perdido, porque este equipo vale dinero y esos derechos valen dinero si algún día se tiene que llegar a esa situación. Pero sí que me gustaría hacer referencia, muy brevemente, a lo que también pone el Convenio y el contrato que se firma con estos equipos de élite. No se dice de forma demagógica que esto es bueno para la promoción del deporte de los niños de nuestra Provincia, sino que lo pone perfectamente el Convenio "... El club, en todos sus desplazamientos fuera de la Provincia, para disputar partidos de la Liga ACB, amistosos o de exhibición, siempre que lo permita el club contrario, podrá distribuir, entre los escolares, doscientas entradas para todos los partidos, desde la Diputación.

Para los jugadores, de edad entre los diez y los dieciséis años, de las ciudades y villas cabeceras de comarca, el Club programará concentraciones al objeto de realizar un mayor control y seguimiento de los escolares practicantes del Baloncesto...

El Club realizará, asimismo, un Campus deportivo de nuevos valores durante cinco días, preferentemente, participando todos los jugadores seleccionados de la Provincia..."

En definitiva, yo creo que esto que sí es rentable, a largo plazo, para la juventud y yo creo que sí es rentable para la promoción del deporte.

Una cosa ya para terminar. No podemos dejar caer tampoco, ni el baloncesto, ni el fútbol, ni el balonmano, ni ningún Convenio con ningún deportista de élite. Se puede estar a favor o en contra del inicio de estos contratos y de estos Convenios. Pero lo que no se puede ahora es, de repente, decir: hemos estado dando hasta aquí y ahora ya no vamos a dar un duro. Yo creo que debemos ir, racionalmente, progresivamente, disminuyendo las cantidades, si es necesario y así se estima y así se ha aprobado; pero, desde luego, no se pueden dejar caer, de repente, algo como el Baloncesto León, que hasta ahora se han estado dando subvenciones y, de repente, ya no se están dando subvenciones.

En definitiva, ratificar nuestro voto favorable.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Yo creo que el debate está agotado porque, en definitiva, casi es repetir el anterior. Las posturas son conocidas. Tenemos también en este caso Moción alternativa ¿verdad?

El Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por la U.P.L. de aumentar la aportación a la Cultural y Deportiva Leonesa, resultando dos votos a favor, correspondientes a los Diputados del citado Grupo, y veinticinco en contra, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U., con lo que la citada propuesta queda rechazada.

Seguidamente, somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de enero, al respecto, y por veintitrés votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P. y P.S.O.E., y cuatro votos

en contra, los de los Diputados de los Grupos I.U. y U.P.L., se **ACUERDA** aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con la Cultural y Deportiva Leonesa, para el año 1999, con una aportación de la Diputación de diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pts.), con un incremento de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pts.) si accede a la fase de ascenso a 2ªA y otros dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pts.) si asciende a dicha categoría, imputables a la partida 452.53/489.10, RC 99000047 del Presupuesto prorrogado para 1999, tal como se recoge en el informe de Intervención, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

C) CLUB ASTORGA FÚTBOL-SALA.- Se da cuenta del proyecto de Convenio a suscribir con el Club Astorga Fútbol Sala para el año 1999; conocidos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de enero, por veinticinco votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P.L., y dos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo de I.U., se **ACUERDA** aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club Astorga Fútbol Sala, con una aportación económica por parte de la Diputación de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), imputables a la partida 452.53/489.10, RC 99000046, del Presupuesto prorrogado para 1999, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, Convenio que es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL CLUB ASTORGA FÚTBOL SALA.

En León, a de de 1999.

REUNIDOS

De una parte, D. Gregorio Río Fuente, en su calidad de Presidente del Club Astorga Fútbol Sala, con D.N.I. nº 10.173.252.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491.

Actúa de Secretario, D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Actuando, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, y D. Gregorio Río Fuente, en representación del Club Astorga Fútbol Sala, con domicilio en la C/ Villafranca, 18, de Astorga, y NIF G-24038408.

MANIFIESTAN

1º.- Que, en virtud del acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, se suscribe el presente Convenio de colaboración con el Club Astorga Fútbol Sala, en el que aparecen contemplados tanto aspectos de promoción turística como deportiva, puesto que el Club Astorga Fútbol Sala (en adelante el Club), además de desarrollar una importante e intensa actividad deportiva de alta competición, realiza también acciones de carácter formativo dirigidas, fundamentalmente, a la promoción y el fomento de la práctica deportiva del Fútbol Sala en la juventud leonesa, lo que justifica que la Diputación Provincial de León contribuya a financiar estas actividades, habida cuenta del interés provincial que suponen.

2º.- Que la actividad deportiva de élite constituye un medio fundamental para la promoción turística de nuestra Provincia, así como un importante vehículo promocional de su Historia, Cultura e Industria.

3º.- Que, para divulgar los intereses provinciales en la forma que han sido expuestos anteriormente, el Club coloca leyendas relativas al anagrama de la Excma. Diputación Provincial de León en las prendas deportivas, tanto de competición como de entrenamiento, y en actuaciones tales como concentraciones de jugadores infantiles, partidos amistosos, clinics, entradas gratuitas, etc.

4º.- Para la consecución de los objetivos del Programa de Actividades a desarrollar en 1999, que suponen el fomento de la práctica deportiva del Fútbol Sala en la Provincia, tanto por el Club como por la Excma. Diputación Provincial, se implementarán las siguientes actuaciones:

a) El Club, en todos sus desplazamientos fuera de la Provincia para disputar partidos de la Liga Nacional de Fútbol Sala, amistosos o de exhibición, siempre que lo permita el Club contrario, divulgará los folletos turísticos que le facilite la Excma. Diputación Provincial de León entre el público

asistente, así como los dossiers que se envíen a la prensa de la localidad, televisión y radio.

b) Para distribuir entre los escolares de los Ayuntamientos de la Provincia que lo soliciten, el Club hará entrega a la Excma. Diputación Provincial de León de un mínimo de 100 entradas, así como un número proporcional para los acompañantes de éstos, para cada uno de los partidos oficiales que disputen en el Pabellón de Deportes de Astorga.

c) Para los jugadores de edades entre 10 y 16 años de las ciudades y villas cabeceras de comarca, el Club programará concentraciones al objeto de realizar un mayor control y seguimiento de los escolares practicantes de Fútbol Sala en toda la Provincia, participantes del Programa de Escuelas Deportivas Provinciales, que promueve y patrocina esta Excma. Diputación.

En cada ciudad se realizarán cuantas concentraciones se estimen oportunas, cualquier día de la semana.

d) El Club se compromete a llevar a cabo, durante el mes de septiembre de 1999, un Campus con la selección de alumnos participantes en las Escuelas Deportivas de la Diputación.

e) Al objeto de intensificar las actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la práctica deportiva en la Provincia, el Club participará en partidos amistosos con el equipo de la Liga Nacional de Fútbol Sala, en aquellas villas que tuvieran pabellón cubierto.

Dichos partidos deberán concertarse con anterioridad, buscando las fechas más idóneas, para no interferir en la preparación programada por el entrenador en los partidos de competición oficial.

f) De igual modo, el Club programará jornadas técnicas o clinics de base con su cuadro técnico, para fomentar y desarrollar el nivel técnico de los entrenadores, así como profesores que muestren interés en el aprendizaje de este deporte.

g) El Club facilitará a la Excma. Diputación de León espacios publicitarios anexos a los que se contemplan en el presente documento, para el desarrollo de la campaña "Productos de León" o cualquier otro que se estime oportuno.

h) El Club facilitará la presencia de publicidad estática de la Diputación en los partidos que dispute en el Pabellón de Deportes de Astorga. Dicha publicidad será colocada preferentemente, mientras el Club no ocupe ese mismo lugar con la publicidad de terceros, en la parte posterior de las porterías.

i) Se considerará, asimismo, la posibilidad de que la Excma. Diputación Provincial de León pueda disponer de una parte del tiempo publicitario que la Sociedad tiene asignado en concepto de "ad-time", en cada uno de los partidos que le sean televisados.

5º.- Que, reconociéndose ambas Entidades, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN

1º.- La Diputación Provincial de León subvencionará al Club con la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.) en el ejercicio de 1999, supeditada a su aprobación en el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, imputables a la Partida 452.53/489.10 'A Clubes Profesionales y Deportistas de Élite', pagaderas en tres plazos de cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.) cada uno, que se harán efectivos, el primero a la firma del presente Convenio, el segundo en fecha anterior al 30 de abril de 1999 y el tercero, y último, antes del 27 de junio del presente año.

2º.- El período de duración del presente Convenio se extenderá hasta la conclusión del año 1999.

3º.- Con el fin de evaluar las actuaciones desarrolladas a lo largo del presente año 1999, el Club presentará, al final de año, una Memoria en la cual se detallen tanto las actividades de carácter técnico-deportivo como turístico-promocional.

La verificación del presente documento se efectuará por los Servicios Deportivos de la Excma. Diputación Provincial de León.

4º.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados."

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA INCLUSIÓN OBRAS EN PLAN DE CARRETERAS CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA 1999.-

Se conoce la relación de Proyectos de Obras a incluir en el Plan de Carreteras Provinciales con la Junta de Castilla y León para 1999, realizado al amparo de la Orden, de 7 de enero del presente año, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de Ayudas a las Diputaciones Provinciales para obras en

la Red de Carreteras Provinciales, y según la cual le corresponde a esta Provincia la cantidad total de ciento treinta y siete millones ochocientos diecinueve mil setecientos setenta y cinco pesetas (137.819.775 pts.), a financiar en la proporción del 75% como aportación de la Administración Autonómica, lo que supone un total de ciento tres millones trescientas sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas (103.364.831 pts.), y el 25% restante como aportación de esta Diputación, esto es, treinta y cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (34.454.944 pts.), obras que son las siguientes:

Nº	OBRA	PRESUPUESTO
1	Acceso a Algadefe	20.000.000
2	Terminación C.V. de Hervededo a Cortiguera	10.000.000
3	Reparación Puente de Alija de la Ribera	20.000.000
4	Puente en Villar de Acero	11.787.190
5	Terminación C.V. de San Pedro a Grajal	20.000.000
6	Terminación variante del Portillín a Villaobispo	10.000.000
7	C.V. de acceso a Pozos	25.000.000
8	Reparación Puentes en Sanfelismo y Viloría	11.032.585
9	Ensanche Puente de Villalebrín	10.000.000
TOTAL		137.819.775

Igualmente, y siguiendo las determinaciones que se contienen en el art. 4.2 de la citada Orden, se incluye la relación de proyectos adicionales o de reserva que podrían ser objeto de ayuda para el caso de producirse bajas en los precios de contratación de los proyectos de las obras que se incluyen en el apartado anterior, siendo los siguientes:

REMANENTES

Nº	OBRA	PRESUPUESTO
1	Mejora C.V. de Villamarco a la Cª	30.000.000
2	Terminación C.V. de Cabreros del Río a Fresno	15.000.000
TOTAL		45.000.000

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Acogerse al régimen de ayudas económicas de la Junta de Castilla y León, prevista en la Orden, de 7 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para actuaciones en la Red de Carreteras Provinciales, aportando esta Diputación la cantidad de treinta y cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (34.454.944 pts.), para lo cual se incluirá en el Presupuesto de 1999 la oportuna consignación presupuestaria.

2º.- Proponer como Proyectos que van a ser objeto de financiación en el presente Plan de Carreteras para 1999 los de las siguientes obras:

Nº	OBRA	PRESUPUESTO
1	Acceso a Algadefe	20.000.000
2	Terminación C.V. de Hervededo a Cortiguera	10.000.000
3	Reparación Puente de Alija de la Ribera	20.000.000
4	Puente en Villar de Acero	11.787.190
5	Terminación C.V. de San Pedro a Grajal	20.000.000
6	Terminación variante del Portillín a Villaobispo	10.000.000
7	C.V. de acceso a Pozos	25.000.000
8	Reparación Puentes en Sanfelismo y Viloría	11.032.585
9	Ensanche Puente de Villalebrín	10.000.000
TOTAL		137.819.775

3º.- Proponer como proyectos adicionales o de reserva, que podrían ser objeto de ayuda para el caso de producirse bajas en los precios de contratación de los proyectos de las obras que se incluyen en el apartado anterior, los de las siguientes:

Nº	OBRA	PRESUPUESTO
1	Mejora C.V. de Villamarco a la Cª	30.000.000
2	Terminación C.V. de Cabreros del Río a Fresno de la Vega	15.000.000
TOTAL		45.000.000

ASUNTO NÚMERO 11.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE:

A) UNA PLAZA DE SECRETARIO GENERAL.- Se da cuenta de las bases redactadas para la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza de Secretario General de la Excm. Diputación de León, en previsión de la jubilación del actual, a partir del próximo día 1 de marzo.

Se conoce el informe de la Unidad de Personal del que se desprende que la provisión de la misma, por el sistema de libre designación, está así configurada en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación, aprobada por este Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, debiendo ajustarse a lo establecido en los arts. 27 a 29 del R.D. 1732/94, de 29 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, y a la Orden de 10 de agosto de 1994, que determina los requisitos necesarios para esta forma de provisión.

Toma la palabra D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Simplemente, para también ratificar nuestro voto favorable, pero para referirnos un poco al apartado de la plaza de Secretario General. Entendemos que es costumbre en las Diputaciones, y en esta también, el sistema de libre designación en lo que se refiere al Secretario, pero pedimos el compromiso al Presidente de que, en su día, cuando llegue el momento de la selección, pues que de la misma forma se consensúe o por lo menos se trate de consensuar con el resto de todos Grupos Políticos el nombramiento de esta plaza de Secretario General de la Diputación. Simplemente esa pequeña reflexión.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): ¿Alguna otra intervención? O sea, todos a favor. ¿La abstención de alguien más o voto en contra de alguien más?. Entonces se aprueba con la excepción de U.P.L.. ¿Es eso, no?. De acuerdo.

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Sr. Presidente, siempre que haya el compromiso, por parte del Presidente, de que cuando llegue el momento del nombramiento, que conste en el acuerdo, que se va tratar de consensuar ese nombramiento por parte del Grupo Popular.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): No, yo solamente para clarificar los términos, eso ¿Es una petición o es una imposición?

D. MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ: Es una petición, que conste en Acta, y que nos gustaría que el Presidente dijera que está de acuerdo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Si su voto lo condiciona a mi respuesta, es como una imposición. Yo no acepto esa imposición. Si es como una petición yo la recojo con todo el cariño y con todo el interés, y puede usted tener la seguridad de que yo lo haré así. Eso es lo que quiero decir, pero no como imposición.

Terminado el turno de intervenciones, se somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de enero, y se computan veinticinco votos a favor, los emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. e I.U. y dos abstenciones, correspondientes a los Diputados del Grupo de la U.P.L., con lo que, por mayoría absoluta, se **ACUERDA** la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza de Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación, comunicando el presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

"BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

PRIMERA.- FORMA DE PROVISIÓN.-

Estando previsto que, con fecha 1 de marzo de 1999, se produzca la jubilación, a petición del interesado, del actual Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León, se convoca la provisión de la

plaza de Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León que se regirá por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los arts. 27 a 29 del R.D. 1732/94, de 29 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, y de la Orden de 10 de agosto de 1994.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza de Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características, según la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en sesión de fecha 14 de mayo de 1998, es la siguiente:

- Denominación:	Secretario General
- Clase:	Primera
- Grupo:	A
- Nivel:	30
- Complemento específico:	3.171.156 pts.
- Número de plazas:	1

- Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala Secretarí, Categoría Superior.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la convocatoria los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional que reúnan los requisitos para desempeñar esta plaza a que se hace referencia en la base anterior.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E., al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, acompañando curriculum vitae del aspirante, cuyas circunstancias se acreditarán fehacientemente por el que resulte elegido.

QUINTA.- RESOLUCIÓN.

El Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la correspondiente Resolución, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes, dando cuenta al Pleno y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública para su anotación y publicación en el B.O.E.

SEXTA.- PLAZO POSESORIO.

El plazo posesorio será el establecido en el art. 23 del R.D. 1732/94, de todo lo cual se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez días."

B) UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VÍAS Y OBRAS.- Se conoce el borrador de Bases reguladoras para la provisión de una plaza de Capataz de Vías y Obras, funcionario, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre, y conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de enero, se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la provisión de la plaza de referencia, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VÍAS Y OBRAS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1998, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se describe a continuación, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León para 1998, mediante el sistema de selección que se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y R.D. 896/1991, de 7 de junio (B.O.E. nº 142/91, de 14 de junio):

Concurso-oposición libre.

Una plaza de Capataz de Vías y Obras.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.- Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1, o equivalente. Además deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 -León-), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León, nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución, que se insertará en el B.O.P., aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciéndose el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente:

- El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* Vocales:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado Provincial designado por los grupos de la oposición.

- Dos funcionarios designados por la Presidencia.

- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

* Secretario:

- Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

SEXTA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.-

* *Fase de concurso:* Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes:

. 0,04 puntos por mes, en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública.

. 0,02 puntos por mes, en empresa privada.

II.- Por titulaciones académicas, distintas de las exigidas para participar en el concurso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

III.- Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 0,5 puntos.

IV.- La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

* *Fase de oposición:*

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un tema elegido al azar por el Tribunal, mediante sorteo público, de entre los comprendidos en la parte general del temario que figura como Anexo a las presentes Bases. En esta parte del ejercicio, cuya lectura por los opositores será pública, teniendo lugar el día y hora que señale el Tribunal, se valorarán los conocimientos generales sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte específica del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si, una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencias notorias en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la especialidad, en un tiempo máximo de tres horas. En esta parte se valorará el grado de conocimientos y la representación gráfica de la actividad desarrollados por el aspirante.

OCTAVA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.- El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DUODÉCIMA.- El aspirante nombrado prestará servicio en la Sección de Vías y Obras de la Diputación de León, desarrollando sus funciones dentro del ámbito provincial.

Las retribuciones básicas y complementarias serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y, en su caso, el nivel, coeficiente, etc. establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria se publicará en el B.O.P., en el B.O.C. y L. y en el B.O.E.

ANEXO PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Organización territorial española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.b La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades representativas.

Tema 4.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.- La organización de los servicios de Vías y Obras dependientes de la Diputación Provincial.

Tema 6.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.- Características geológicas de la Provincia de León. Estudio y localización de materiales disponibles para la construcción de las diversas capas de firme de la carretera.

Tema 3.- Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 4.- Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.

Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal.

Tema 6.- Construcción de la explanación; maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y peraltes.

Tema 7.- Construcción de firmes. Sub-bases, bases y pavimentos.

Tema 8.- Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 9.- Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 10.- Mezclas bituminosas en frío. Mezclas bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 11.- Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 12.- Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Relleños con material filtrante.

Tema 13.- Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 14.- Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 15.- La carretera y el urbanismo. Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias Municipales.

Tema 16.- Planos y mapas. Elementos fundamentales. Planimetría y altimetría. Escalas. Definición, símbolos y signos convencionales."

C) UN PUESTO DE TRABAJO DE VAQUERO.- Se da cuenta de las Bases redactadas para la provisión de un puesto de trabajo de Vaquero, personal laboral, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de enero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la convocatoria del puesto de trabajo de referencia, con sujeción a las Bases siguientes:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE VAQUERO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Vaquero, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, se proveerá por turno libre si, una vez celebrada la promoción interna la plaza, resultase vacante.

SEGUNDA.- Prestará servicios en cualquiera de las explotaciones agropecuarias dependientes de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- TITULACIÓN.- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar o Equivalente.

CUARTA.- REMUNERACIÓN.- El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A PROMOCIÓN INTERNA.- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan, al menos, un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde al puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la Disposición Transitoria del acuerdo, de 17 de mayo de 1994, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, sobre definición funcional de categorías profesionales, publicado en el B.O.P., de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS ASPIRANTES.-

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SÉPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 -24071 León-), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

d) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar, además, certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente Resolución en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos, publicándose en el B.O.P.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna, procediendo, una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el B.O.P., a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de si la vacante no se cubre por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

* Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León, designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

* Secretario:

- El de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso, resultando seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas, en su caso, las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la designación del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación, junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo su nombramiento.

DUODÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto aportará, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si, en el plazo fijado, no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- VINCULACIÓN Y DEDICACIÓN.- El aspirante nombrado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de quince días, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempejará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA. Contenido de las pruebas:

A) Turno de promoción interna:

* Fase de oposición:

- Ejercicio primero: Consistirá en la realización práctica de trabajos, a determinar por el Tribunal, que guarden relación con el manejo de maquinaria agrícola y de ganado.

- Ejercicio segundo: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativa a las cuatro reglas fundamentales que, previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, relativo a la parte específica del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

* Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

B) Turno libre:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en la realización práctica de trabajos, a determinar por el Tribunal, que guarden relación con el manejo de maquinaria agrícola y de ganado.

Ejercicio segundo: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativas a las cuatro reglas fundamentales que, previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, relativo a las dos partes, general y específica, del Temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

* Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública en puestos de trabajo de igual contenido al del convocado, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por servicios prestados en empresa privada en puestos de trabajo de igual contenido al del convocado, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.

III.- La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el B.O.P. y en el B.O.C.yL. El anuncio de la convocatoria se publicará en el B.O.E. por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSÉPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio

colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 5.- La organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 6.- El III Convenio Colectivo para los empleados públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Aspectos generales de la reproducción, alimentación, manejo y sanidad del ganado vacuno y ovino de leche y carne.

Tema 2.- Documentación de uso común en la explotación agropecuaria de vacuno y ovino: el control oficial lechero, el análisis de leche, la identificación animal, libro de explotación, guías de control de movimiento pecuario, carta genealógica y fichas de control reproductivo.

Tema 3.- Prácticas de cultivo de cereales de regadío.

Tema 4.- Técnicas de conservación de forrajes: henos y ensilados."

ASUNTO NÚMERO 12.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.490, de 24 de noviembre, y 3.966, de 30 de diciembre de 1998, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 13.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 8 de enero, recibió al Club Balonmano Ademar para la presentación de la Copa Asobal.

El día 13 de enero, asistió a la firma de los Estatutos del Patronato de Las Médulas.

El día 14 de enero, acompañado de varios Diputados, visitó los municipios de Cimanes del Tejar, Quintana del Castillo, Valdesamario, Las Omañas y Llamas de la Ribera.

El día 16 de enero, asistió a la elección del "Leonés del Año".

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente manifestó el pésame de la Corporación por el fallecimiento del pintor D. José Vela Zanetti.

ASUNTO NÚMERO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene, en primer lugar, D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente, por la deferencia. Yo, más que ruegos y preguntas, le quiero pedir su opinión sobre algunos aspectos que son de actualidad. Me gustaría saber la opinión del Presidente de la Diputación y del Presidente del Consorcio sobre el acuerdo adoptado, en la noche de ayer, por el Ayuntamiento de San Román de la Vega de convocar un referéndum. Me gustaría saber qué piensa el Presidente de la Diputación y qué piensa el Presidente del Consorcio, si tiene a bien hacer una valoración.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Vamos a ver. No hay ningún problema, aquí no hay ninguna materia sacralizada o tabú, ¿no? Lo que quiero decir es que a mí los acuerdos de un Ayuntamiento, como Presidente de la Diputación, y dicho aquí desde este sillón, me gusten o no me gusten, siempre merecen mi respeto. Es el respeto obligado desde esta Institución, siempre, a los acuerdos de un Ayuntamiento que goza de su autonomía para tomar sus propias decisiones. Toma ese acuerdo, por tanto, yo ahí me quedo. Es el acuerdo del Ayuntamiento, ya. Eso lo digo como Presidente de la Diputación, que no me meto a valorar más, porque no debo ni puedo valorar más si no es transgrediendo esa autonomía que tiene el Ayuntamiento para tomar sus propios acuerdos. Por lo tanto, yo ahí, como Presidente de la Diputación, ahí me quedo.

Como Presidente del Consorcio... Bueno, pues pienso que ese referéndum lo va a ganar el Consorcio, porque las tesis del Consorcio son absolutamente razonables, defendibles, claras y meridianas. Y, consiguientemente, es una ocasión, a lo mejor, para desvelar dudas y sobre todo para poner en evidencia afirmaciones en contra del proyecto del CTR. Por lo tanto, desde el punto de vista del Consorcio, no solamente no nos alarma sino que aceptamos el reto de intentar, si se nos permite, que resplandezca toda la argumentación en pro del CTR y que los vecinos del Municipio de San Justo de la Vega lo entiendan, lo comprendan y tengan la mayor tranquilidad en cuanto a esa Planta y en cuanto, incluso, a los beneficios y positividad de esa Planta en San Justo de la Vega. Por lo tanto, como Presidente del Consorcio, que a lo mejor no debía de hablar aquí ahora como Presidente del Consorcio, ya le he expresado mi valoración.

¿Más preguntas?

D. LUIS HERRERO RUBINAT: También quería pedirle una valoración sobre ese informe que se nos ha facilitado a los Grupos de la Oposición hace unos días, hace diez, quince días, que encargó el Equipo de Gobierno en el año 96; que lo tiene desde diciembre del 97; que ha estado trece meses, no sabemos si medido en un cajón bajo siete llaves, pero, en todo caso, no a disposición de los Grupos de la Oposición hasta ahora, pues me gustaría que hiciera una valoración de ese estudio que ha costado casi veinte millones de pesetas y, sobre todo, me gustaría preguntarle qué aporta ese estudio a la política del Equipo de Gobierno de esta Diputación Provincial y en qué ha cambiado la política del Equipo de Gobierno de esta Diputación a partir de tener noticia o conocimiento del contenido de ese estudio.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Vamos a ver. Me voy a repetir. Me voy a repetir, porque ésto yo lo dije en su momento oportuno, pero me voy a repetir. Se encargó un estudio cuyo resultados finales eran previsibles. Eran previsibles. Entonces, ¿por qué se encarga un estudio que cuesta dinero para unos resultados previsibles? Hombre, porque esos resultados previsibles eran los que este Equipo de Gobierno estaba anunciando desde que prácticamente, desde que cogió la responsabilidad de gobernar la Diputación. Pero, claro, como parecía que podían ser unas afirmaciones de parte, inconsistentes, interesadas y tal, pues, hombre, se encomienda a unos profesionales que hagan un estudio, sencillamente para que ese argumentario gozara de mayor solvencia o de mayor respaldo, diríamos, científico y de la mayor autoridad y solvencia. Punto primero.

Punto segundo. Ese estudio no se puede valorar así, rápidamente, en tres pinceladas, entonces es más complejo valorarlo. Pero lo que tiene es un valor muy importante que yo también, y digo que me repito porque lo anuncié en su día y en su momento, es un elemento que van a tener todos los Grupos con la antelación suficiente, respecto a la Campaña, para poder hacer sus planteamientos o sus programas para la Diputación en el próximo mandato de cuatro años, todo el mundo vamos a tener, si lo queremos utilizar, el mismo referente, el mismo estudio, los mismos datos, las mismas consideraciones para diseñar una política respecto a la Diputación Provincial de cara al futuro. Ese es el tema.

En tercer lugar, no sé si contesto a todo lo que me pregunta, entre necesidad de tener un estudio solvente, no simplemente acertado pero no solvente porque no se nos acredita la solvencia, desde la Oposición, al Equipo de Gobierno, porque claro, dicen, hombre, éstos hacen unos enunciados interesados... no, no, vamos a tener los mismos referentes y los mismos argumentos solventes. Punto uno. En segundo lugar, vamos a utilizarlos todos, si queremos, para diseñar nuestras

políticas de cara a nuestro próximo mandato. Y ¿en este mandato?, hombre, pues en este mandato es claro y evidente que el tono de la política de gobierno se ha ajustado todo, diríamos, a algunas, a las recomendaciones básicas que subyacen en el estudio. Puntualmente no se han podido tomar medidas de mayor nivel corrector, que aconseja el propio estudio, pero por una razón que es evidente, porque este Gobierno está en minoría y, en segundo lugar, porque incluso estando en mayoría, incluso estando en mayoría, muchas de esas medidas necesitarían un consenso. Necesitarán un consenso. No se trata de imponer una aritmética de voto sino de un consenso mucho más amplio, evidentemente. Estos no son los momentos ni las circunstancias para poder conseguir ese consenso. No solamente porque no se dispone de esa mayoría aritmética, a la cual yo renunciaría incluso, porque ya digo, esas tienen que ser medidas de mucho más consenso. Se necesitan unas medidas de control económico-financiero bastante drásticas, que hoy han aflorado aquí algunas consideraciones a qué sectores de reducción o contención del gasto hay que aplicar; y eso ya, en muchos casos no se puede resolver con una pura aritmética. Eso tiene que ser un consenso mucho más amplio. Y, bueno, eso esperemos que se pueda hacer en el próximo mandato; que, desde el primer día, todos, con la seguridad muy clara de cual es la situación de la casa, podamos llegar, los que estemos o los que estén aquí, a unos acuerdos de cómo debemos de actuar. Y ya digo, no, independientemente de mayorías absolutas, porque esto no es un problema que se resuelva aritméticamente. Las medidas habría que tomarlas con un amplio consenso. Eso es lo que hay. Más preguntas.

D. JESÚS ESTEBAN RODRÍGUEZ: Gracias, Sr. Presidente. Lo más sintético posible. En la última Comisión de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias formulábamos algo que era a la vez queja, pregunta, ruego, en relación con una solicitud de traspaso de competencias, por parte del Consejo Comarcal, recogiendo un documento suscrito entre Izquierda Unida y el Partido Socialista que describía cuales de esas competencias podrían transferirse o delegarse; se ampliaba al término delegación, al Consejo Comarcal del Bierzo. Bueno, como se nos contestaba por parte del Presidente, incluso del Vicepresidente Primero de la Diputación, que no tenían noticia de ese escrito, y por nuestra parte faltaba una referencia de tiempo, lo he consultado con la Presidenta del Consejo y me confirma que tal escrito tuvo salida de Ponferrada el 22 de octubre. Por lo tanto, entendemos que es tiempo más que suficiente para que se pongan en marcha los trámites necesarios para su estudio y deliberación. A ser posible, si fuera posible digo, en el próximo Pleno ordinario o, incluso como se hizo en su día, convocando un Pleno extraordinario a este solo efecto. Vamos, entiendo que es per-

fectamente posible y, por supuesto, ya me adelanto a cualquier cariz electoralista que podría dirigirse a nuestra contra. No, es una cuestión que venimos planteando desde el principio del mandato electoral 95/99.

En definitiva, reproducimos la queja, por el hecho de que desde el 22 de octubre no se le haya dado tramitación. Reproducimos la pregunta de por qué no se le ha dado y, naturalmente, hacemos el ruego de que se le dé con la celeridad que acabamos de apuntar.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Vamos a ver. Yo le voy a contestar rapidísimamente y, por tanto, casi casi irreflexivamente. Pero rapidísimamente, para que nadie diga, coño, que estoy ocultando la situación ésta. Yo, la verdad, es que de ese escrito, de 22 de octubre, que me dice usted que salió de Ponferrada, entraría aquí, bueno, teóricamente tendría que estar entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre, por correo y tal. Bueno, pues habrá que hacerle un rastreo para ver si ha entrado o no. Yo, la verdad, es que no tengo conocimiento de él.

En segundo lugar, si lo que plantean ustedes es una... o vuelven al tema de la transferencia de competencias, yo digo que eso está cerrado. O sea, que no hay transferencia de competencias. Si ustedes me hablan ahora de delegación de competencias, pues con mucho gusto vamos a ver lo que es delegable, lo que es delegable de lo que nos queda. Pero pérdida de titularidad de competencias por esta Diputación en favor de cualquier otra Entidad no se va a producir, por lo menos con nuestro voto. Y, además, eso lo consideramos absolutamente resuelto y, además, lo consideramos inviable jurídicamente. Por lo tanto, ésa es nuestra posición. Pero que estudiar esa petición, pues, evidentemente, la estudiamos, pero que primero habrá que buscarla. Yo, por lo menos... Pero la buscaremos, la rastreamos, y si no, pues hombre, que se tome la molestia de mandarnos un segundo ejemplar, que a lo mejor habíamos ganado tiempo con eso. Es decir, si no la encontramos, si no la tenemos o no sé qué, bueno pues nos mandan otra vez el mismo escrito, coño, y ya está. O lo traen en mano.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y veinte minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: JAIME FERNÁNDEZ CRIADO



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1999